



No. 11

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN RECLUSA A CARGO DEL INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

NOVIEMBRE 2019

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Érica Janeth Pérez Rodríguez
Andrés Camilo Castro Gómez

Portada:

Certificación Asociación Americana de Correccionales –ACA
Escuela Penitenciaria Nacional INPEC

Bogotá, D.C., diciembre 2019

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	8
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	9
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	17
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON.....	20
2.1. Clasificación	20
2.2. Categorización	20
2.3. Generación.....	22
2.4. Regionalización e infraestructura	22
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON.....	28
3.1. Capacidad ERON.....	28
3.2. Población reclusa intramural	29
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento.....	30
3.4. ERON sobresalientes	32
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL	37
4.1. Género	37
4.2. Situación jurídica.....	37
4.3. Rango de edad.....	39
4.4. Ciclo de escolaridad.....	40
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	41
4.6. Demografía ERON por Regional	42
4.7. Comportamiento delictivo.....	47
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	48
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	50
7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES	52
8. POBLACIÓN INTRAMURAL EXTRANJERA.....	57
9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	60
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	60
9.2 Programas psicosociales	61
10. POBLACIÓN REINCIDENTE.....	62
11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD	64
12. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2019.....	65
13. DATOS RELEVANTES NOVIEMBRE 2019	68



LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	17
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes	18
Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes	19
Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2019, por Regionales	19
Tabla 5. Clasificación de los ERON	20
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad.....	21
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	21
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación.....	22
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC	23
Tabla 10. Infraestructura Regional Central.....	23
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente	24
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	24
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	25
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste.....	25
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas	26
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	28
Tabla 17. ERON con mayor capacidad	31
Tabla 18. ERON con mayor capacidad	32
Tabla 19. ERON con mayor población	33
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación	33
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	34
Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos	34
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%.....	35
Tabla 24. PPL intramural por género	37
Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica.....	38
Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención.....	38
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión.....	39
Tabla 28. PPL intramural por rango de edad	40
Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad	41
Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	42
Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado	42
Tabla 32. Demográfica Regionales	42
Tabla 33. Demografía ERON Regional Central.....	43
Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente	44
Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte	44
Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente	45
Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste.....	45
Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	46
Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales	46
Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramural.....	47
Tabla 41. PPL en domiciliaria.....	48
Tabla 42. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria	49
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica.....	50
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva	51
Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales	52
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales	53
Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales	53
Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales	53
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales	54
Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales	54
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales	55
Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional	55
Tabla 53. PPL extranjera, Regionales	55
Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación	56
Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional.....	56

Tabla 56. PPL intramural extranjera, por género y jurídica	58
Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen	58
Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera	59
Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género	60
Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica	61
Tabla 61. Participación PPL en programas psicosociales	61
Tabla 62. PPL reincidente por ubicación	62
Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente.....	63
Tabla 64. Costo PPL.....	64
Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales	65
Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales	65
Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales.....	66
Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales	66
Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales.....	66
Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales	67
Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales	67

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	18
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes	19
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	26
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	28
Gráfica 5. PPL intramural, noviembre 2018 - 2019	29
Gráfica 6. PPL intramural por Regionales.....	29
Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, octubre - noviembre 2019.....	30
Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019.....	30
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	31
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019	31
Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019.....	39
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	50
Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019	62
Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia	63

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 11 del Informe Estadístico 2019, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo Noviembre de 2019, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., diciembre 2019



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNP: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 9.

⁸ Loc. Cit. Página 9.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 10.

¹³ Loc. Cit. Página 10.

¹⁴ Loc. Cit. Página 10.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres¹⁹.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²⁰.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²¹.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)²².

¹⁵ Loc. Cit. Página 10.

¹⁶ Loc. Cit. Página 10.

¹⁷ Loc. Cit. Página 9.

¹⁸ Loc. Cit. Página 10.

¹⁹ Loc. Cit. Página 10.

²⁰ Loc. Cit. Página 9.

²¹ Loc. Cit. Página 10.

²² CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.+

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

²³ Ibid, Art. 2.

²⁴ Loc. cit. Página 9.

²⁵ Loc. cit. Página 9.

²⁶ Loc. cit. Página 9.

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil³¹.

²⁹ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

³⁰ Loc. Cit. Página 10.

³¹ Ibid., p. 2

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³².

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³² Loc. Cit. Página 10.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al concluir el mes de noviembre de 2019, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 195.213 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (191.637).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.877).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,4% (699).

La población reclusa a cargo del INPEC (191.637), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 65,1% (124.768).
- En Domiciliaria, 32,3% (61.831 - incluye 232 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,6% (5.038).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

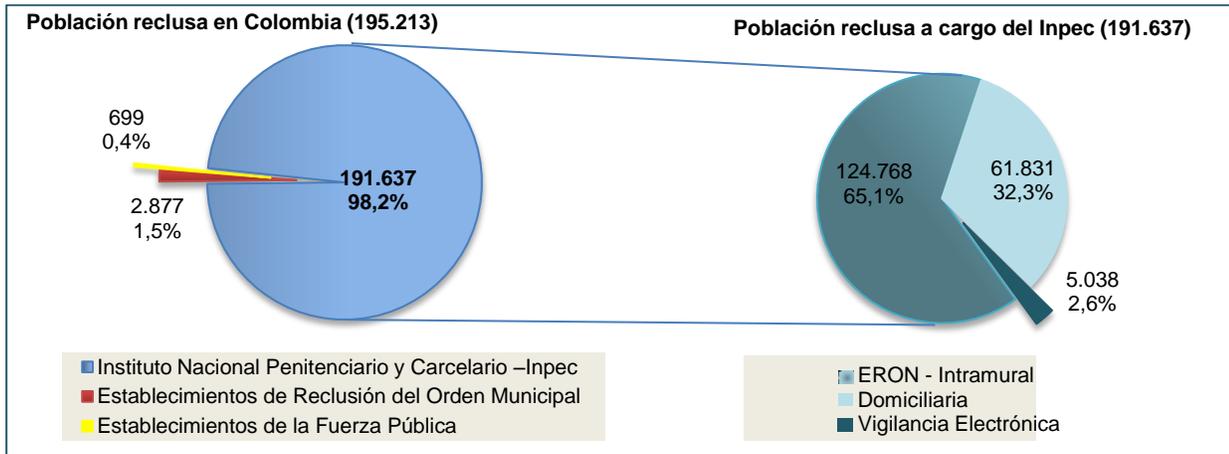
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	124.768	65,1%	63,9%
	Domiciliaria (incluye 232 Gestores de Paz)	61.831	32,3%	31,7%
	Vigilancia Electrónica	5.038	2,6%	2,6%
	Subtotal INPEC	191.637	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.877	80,5%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	699	19,5%	0,4%
	Subtotal otros establecimientos	3.576	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		195.213		100,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad se incrementó, de diciembre de 2018 (184.371) a noviembre de 2019 (191.637), en 3,9% (7.266 personas).

La población reclusa intramural, se incrementó de diciembre 2018 (118.513) a noviembre 2019 (124.768), en 5,3% (6.255 internos(as)).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2019 (48.258.494)³³, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 397. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se ha incrementado en 76 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.371	5.974	3,3%	0,4%	370
2019	48.258.494	191.637	7.266	3,9%	0,4%	397

Fuente: GEDIP – noviembre 2019. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos(as)), propensión que se conserva al concluir el penúltimo mes de 2019, donde el incremento fue de 5,3% (6.255) más que diciembre del año anterior.

La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes se fijó en 259, es decir, 4 puntos por encima de la registrada en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,3%.

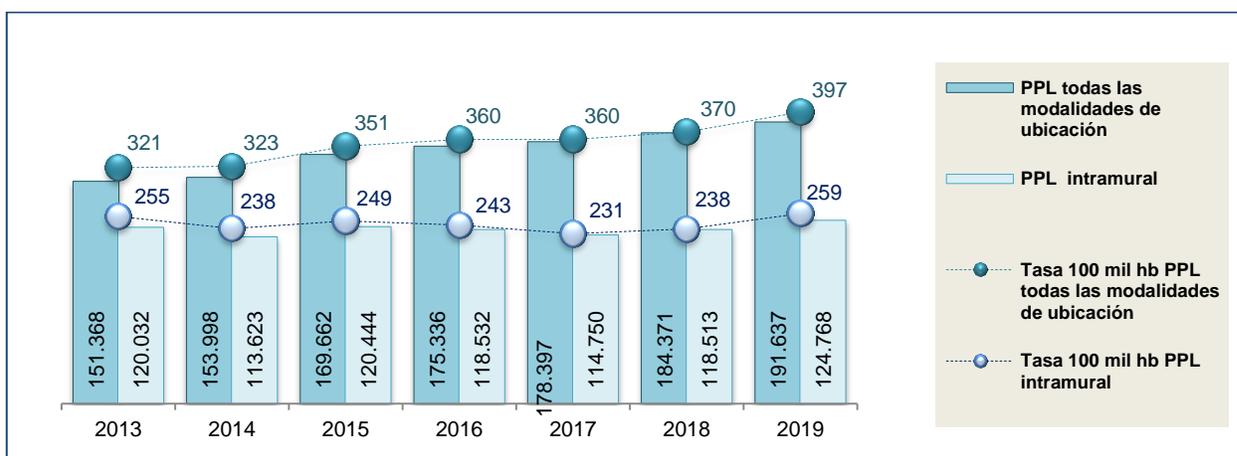
³³ DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Población estimada. Tercera entrega de resultados. Consultado en <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos>

Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	118.513	3.763	3,3%	0,2%	238
2019	48.258.494	124.768	6.255	5,3%	0,3%	259

Fuente: GEDIP – noviembre 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Población estimada

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – noviembre 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Población estimada.

A continuación se desgrega la población reclusa a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, por regional, de acuerdo a su ubicación.

Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2019, por Regionales

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	42.185	3.033	45.218	11.039	2.849	13.888	1.730	323	2.053	54.954	6.205	61.159
Occidente	22.627	1.757	24.384	9.372	1.681	11.053	406	79	485	32.405	3.517	35.922
Norte	13.584	301	13.885	17.449	2.779	20.228	816	89	905	31.849	3.169	35.018
Oriente	11.489	917	12.406	4.829	792	5.621	367	26	393	16.685	1.735	18.420
Noroeste	13.394	1.507	14.901	5.645	1.286	6.931	608	98	706	19.647	2.891	22.538
Viejo Caldas	12.639	1.335	13.974	3.168	942	4.110	346	150	496	16.153	2.427	18.580
Total	115.918	8.850	124.768	51.502	10.329	61.831	4.273	765	5.038	171.693	19.944	191.637
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	83,3%	16,7%	100,0%	84,8%	15,2%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%
	65,1%			32,3%			2,6%			100,0%		

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³⁴, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En noviembre se registró reclasificación de los siguientes ERON:

- Reclusión de Mujeres de Popayán –RM Popayán, la cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Popayán –CPMSM Popayán³⁵.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí –EPMS Ramiriquí, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Ramiriquí –CPMS Ramiriquí³⁶.
- Reclusión de Mujeres de Bucaramanga –RM Bucaramanga, la cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga –CPMSM Bucaramanga³⁷.
- Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Popayán, incluye Pabellón de Reclusión Especial –EPAMS-CAS-ERE Popayán, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Popayán, incluye Pabellón de Reclusión Especial –CPAMS-ERE Popayán³⁸.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fusagasugá -EPMSC Fusagasugá, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Fusagasugá, incluye Campamento –CPMS Fusagasugá³⁹.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	2
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	23
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	5
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	4
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		132

Fuente: SISIEPEC – noviembre 2019.

2.2. Categorización

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁵ INPEC. Resolución 005174 de 2019 (22 de noviembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁶ INPEC. Resolución 005175 de 2019 (22 de noviembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁷ INPEC. Resolución 005177 de 2019 (22 de noviembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁸ INPEC. Resolución 005193 de 2019 (25 de noviembre). *Por la cual se deroga la Resolución 4956 del 13 de noviembre de 2019, se reclasifica el Establecimiento de Reclusión de Popayán y se denomina y destina sus pabellones.*

³⁹ INPEC. Resolución 005492 de 2019 (28 de noviembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad⁴⁰. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En noviembre no hubo nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – noviembre 2019.

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COMEB-JP Bogotá
	RM-PAS-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cómbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	EPAMS-CAS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal - Medellín
	CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada
	COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: DICUV – noviembre 2019.

⁴⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,6% (40.695) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 59,9% (74.740) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 83,7%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,2% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,5% (11.866) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 21,3%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,3% (29.971) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 30,6% (38.162) y el índice de hacinamiento se define en 27,3%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	117	88,6%	40.695	50,6%	74.740	59,9%	83,7%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,2%	11.866	9,5%	21,3%
Tercera	6 - 7	10	7,6%	29.971	37,3%	38.162	30,6%	27,3%
Total		132	100,0%	80.452	100,0%	124.768	100,0%	55,1%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

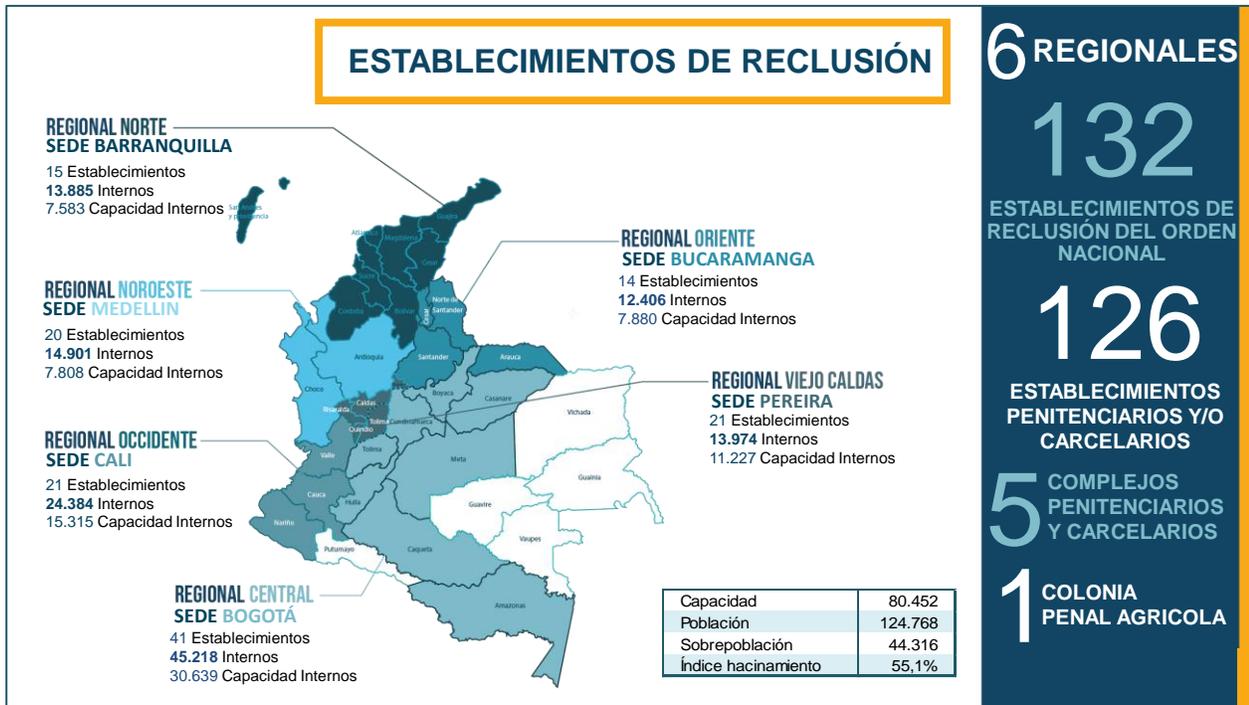
La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS			REGIONAL VIEJO CALDAS		
Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
BOYACÁ			TOLIMA		
EPMSC Puerto Boyacá	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●
CALDAS			COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	●
EPMSC Aguadas	67	●	EPMSC Fresno	88	●
EPMSC Anserma	128	●	EPMSC Honda	208	●
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	●	EPMSC Líbano	99	●
EPMSC Manizales	670	●	Generación		
RM Manizales	128	●	Primera	19	●
EPMSC Pácora	58	●	Segunda	1	●
EPMSC Pensilvania	56	●	Tercera	1	●
EPMSC Riosucio	54	●	Capacidad		
EPMSC Salamina	166	●			4.527
QUINDIO					1.524
EPMSC Armenia	350	●			5.176
RM Armenia	156	●			11.227
EPMSC Calarcá	980	●	Municipios		
RISARALDA				ERON	Capacidad
EPMSC-ERE Pereira	676	●	18	21	11.227
RM Pereira	305	●			
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●			

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – noviembre 2019

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “*Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura*”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 4º. OBJETO. *La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.*

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

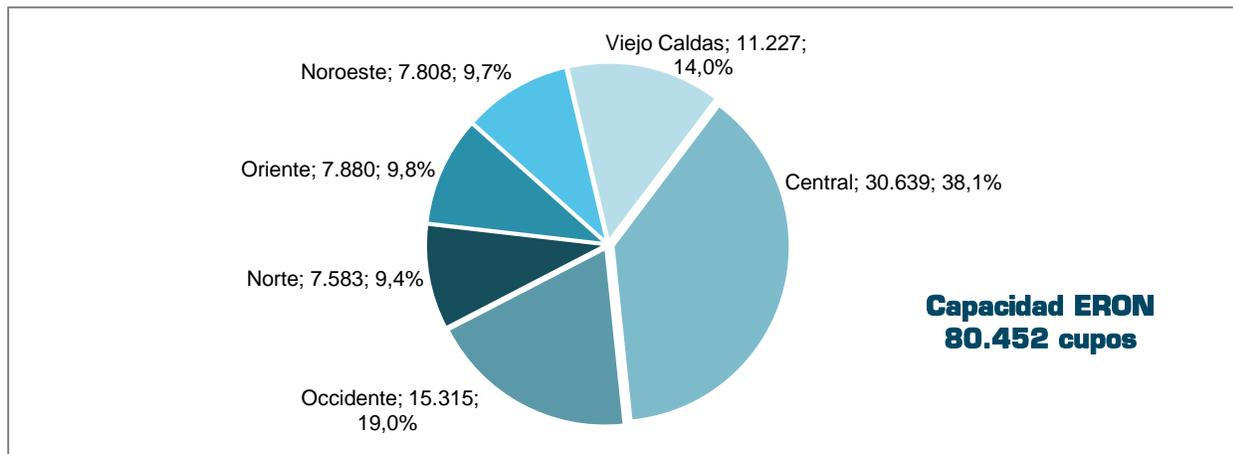
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En noviembre, la capacidad de los ERON se incrementó en 65 cupos, fijándose en 80.452. Los ERON que registraron variación fueron⁴¹:

- EPMSC Neiva (Regional Central), incremento de 34 cupos, estableciendo su capacidad en 984.
- EPMSC Medellín (Regional Noroeste), aumentó su capacidad en 31 plazas, para un total de 1.368.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 19,7% (26); entre 301 y 1000, 19,7% (26); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	26	19,7%	56.300	70,0%	79.823	64,0%
Entre 301 y 1.000 cupos	26	19,7%	14.032	17,4%	25.261	20,2%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	6.540	5,2%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	8.258	6,6%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.886	3,9%
Total	132	100,0%	80.452	100,0%	124.768	100,0%

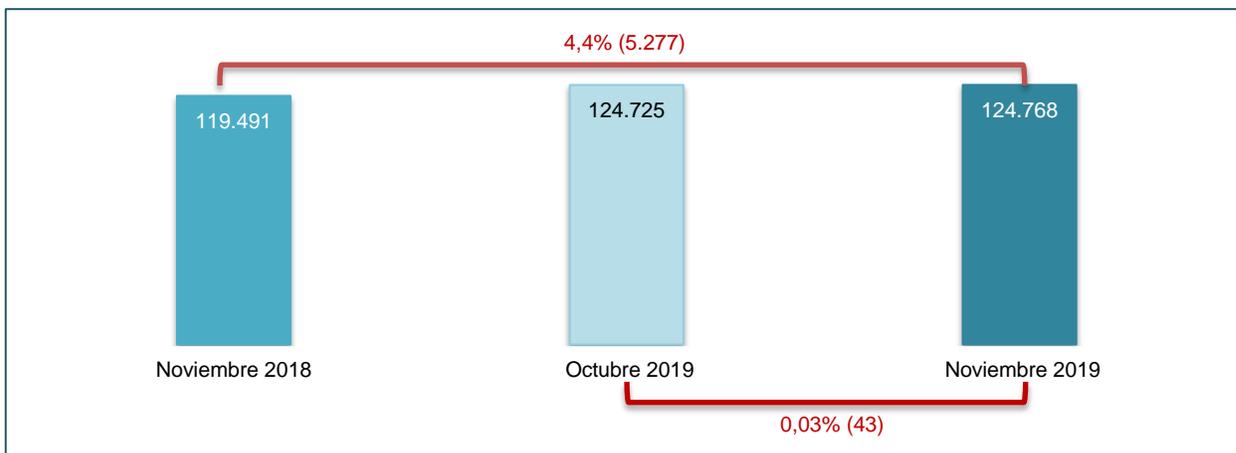
Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

⁴¹ INPEC. Acta No. 050 (28 de octubre). Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.

3.2. Población reclusa intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 124.768 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2018 (119.491) muestra incremento de 4,4%; es decir, 5.277 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, octubre de 2019 (124.725), el aumento fue de 0,03% equivalente a 43 internos(as).

Gráfica 5. PPL intramural, noviembre 2018 - 2019

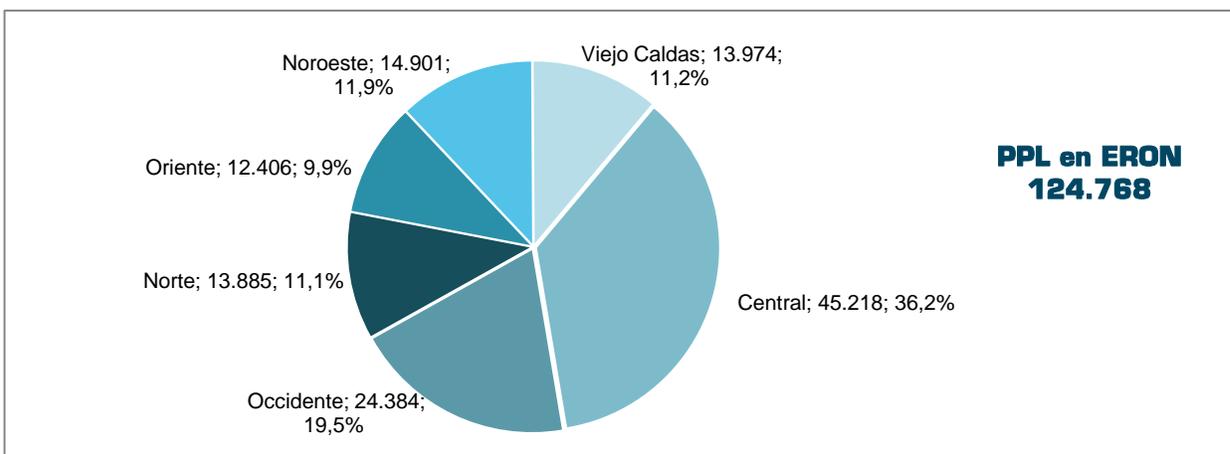


Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,2% (45.218), Occidente 19,5% (24.384), Norte 11,1% (13.885), Oriente 9,9% (12.406), Noroeste 11,9% (14.901) y Viejo Caldas 11,2% (13.974).

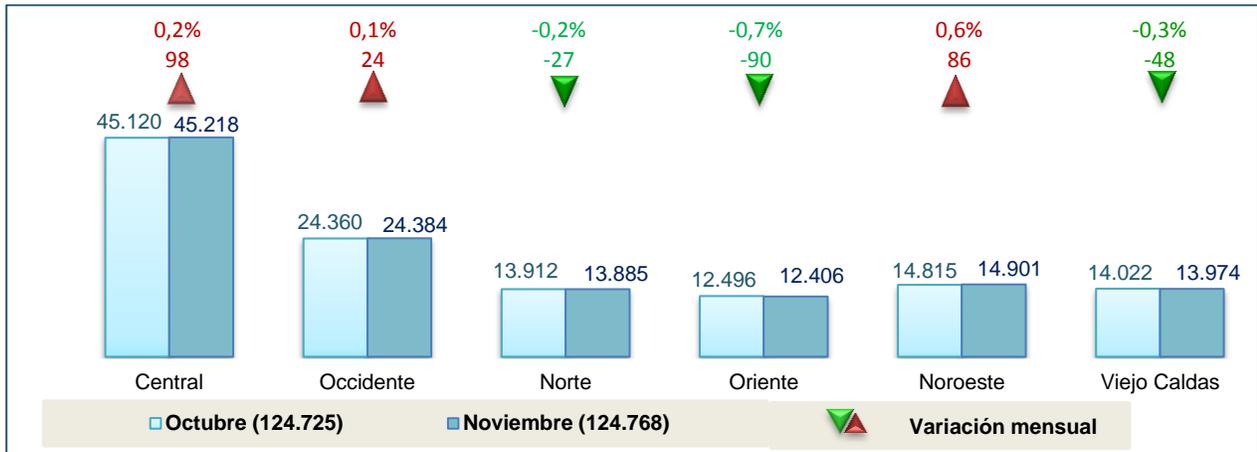
En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, en el bimestre octubre-noviembre, se observan las siguientes variaciones: Central 0,2% (98), Occidente 0,1% (24), Norte -0,2% (-27), Oriente -0,7% (-90), Noroeste 0,6% (86) y Viejo Caldas -0,3% (-48).

Gráfica 6. PPL intramural por Regionales



Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, octubre - noviembre 2019

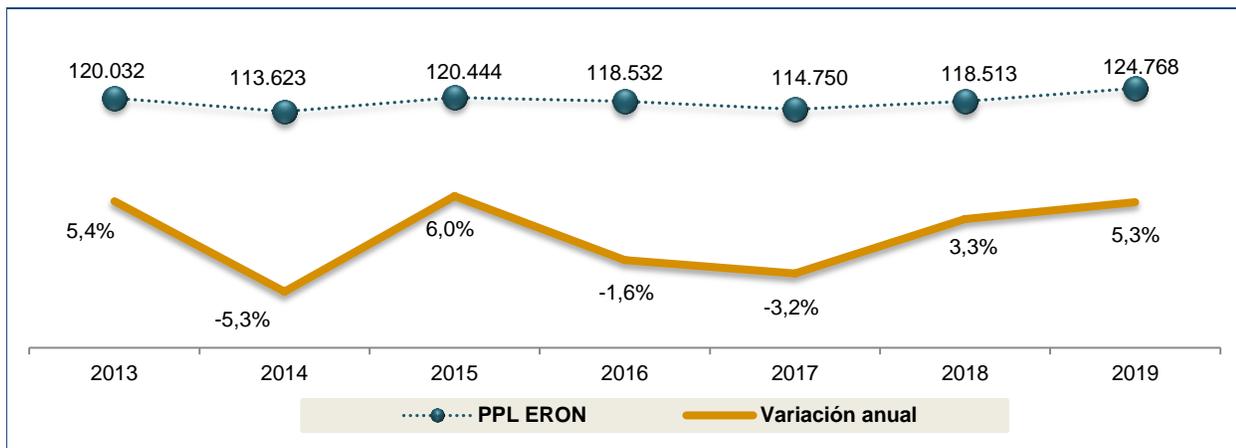


Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2018 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento).

De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento, pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en noviembre de 2019 (5,3%).

Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019



Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

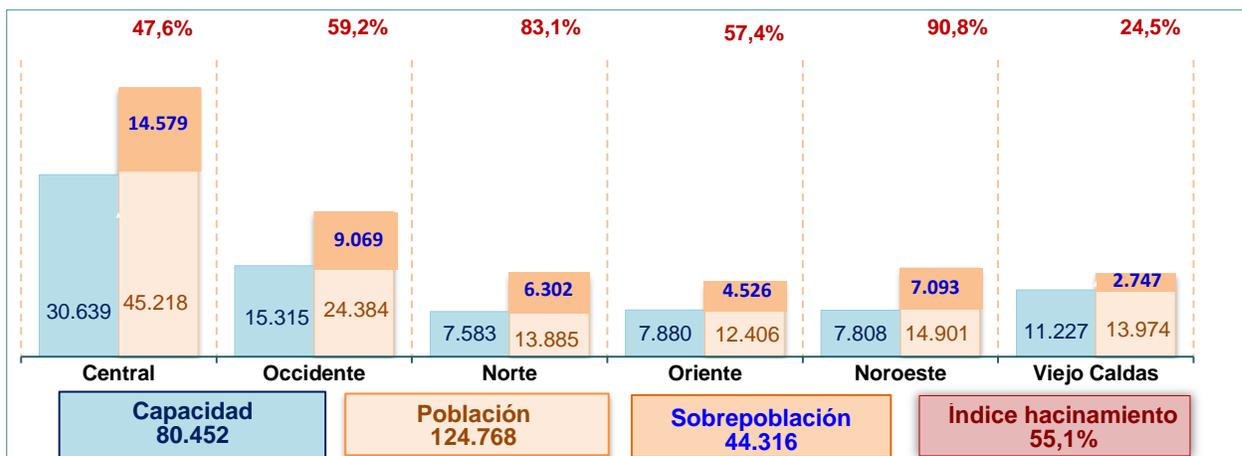
La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, noviembre registró una capacidad penitenciaria de 80.452 cupos y la población alcanzó los 124.768 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 44.316 personas, que representa un índice de hacinamiento de 55,1%.

Tabla 17. ERON con mayor capacidad

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.639	15.315	7.583	7.880	7.808	11.227	80.452
No. Interminos(as)	45.218	24.384	13.885	12.406	14.901	13.974	124.768
Sobrepoblación	14.579	9.069	6.302	4.526	7.093	2.747	44.316
Índice de hacinamiento	47,6%	59,2%	83,1%	57,4%	90,8%	24,5%	55,1%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

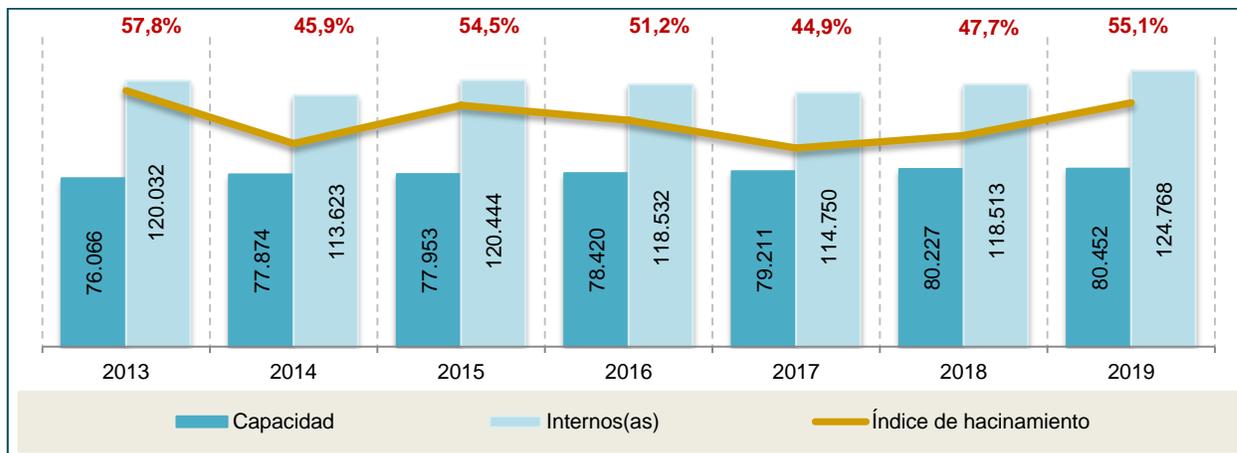
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión es hacia el incremento (47,7%), continuando así en noviembre de 2019 (55,1%), con 7,4 puntos porcentuales más que el último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019



Fuente: GEDIP – noviembre 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 18. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.332	3.330	55,5%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.302	126	2,4%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	5.022	502	11,1%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.958	1.877	60,9%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.987	165	5,8%
6	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.802	3.691	889	31,7%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.243	1.579	59,3%
8	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.078	1.427	53,8%
9	CPAMS - ERE	POPAYAN	2.524	2.556	32	1,3%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.116	740	31,1%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.996	3.950	193,1%
12	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.035	413	25,5%
13	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.561	37	2,4%
14	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.711	1.191	78,4%
15	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.471	19	1,3%
16	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.518	130	9,4%
17	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.664	1.278	92,2%
18	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.174	1.806	132,0%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.814	498	37,8%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.253	995	79,1%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.438	1.181	94,0%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	1.067	-181	-14,5%
23	CPMS	ESPINAL	1.118	1.132	14	1,3%
24	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.273	175	15,9%
25	CPMS	TULUA	1.078	1.644	566	52,5%
26	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	1.787	784	78,2%
Total			56.300	79.823	23.523	41,8%
Participación a nivel nacional			70,0%	64,0%	53,1%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 19. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.332	3.330	55,5%
2	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.996	3.950	193,1%
3	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	5.176	5.302	126	2,4%
4	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	5.022	502	11,1%
5	CPMS	BOGOTA	3.081	4.958	1.877	60,9%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.243	1.579	59,3%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.078	1.427	53,8%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.802	3.691	889	31,7%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.174	1.806	132,0%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.116	740	31,1%
11	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.987	165	5,8%
12	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.711	1.191	78,4%
13	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.664	1.278	92,2%
14	CPAMS - ERE	POPAYAN	2.524	2.556	32	1,3%
15	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.438	1.181	94,0%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.253	995	79,1%
17	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.035	413	25,5%
18	EPMSC	NEIVA	984	1.965	981	99,7%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.814	498	37,8%
20	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	1.787	784	78,2%
21	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.670	1.030	160,9%
22	CPMS	TULUA	1.078	1.644	566	52,5%
23	EPMSC	MONTERIA	840	1.596	756	90,0%
24	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.561	37	2,4%
25	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.518	130	9,4%
Total			53.848	80.111	26.263	48,8%
Participación a nivel nacional			66,9%	64,2%	59,3%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.996	3.950	193,1%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.332	3.330	55,5%
3	CPMS	BOGOTA	3.081	4.958	1.877	60,9%
4	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.174	1.806	132,0%
5	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.243	1.579	59,3%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.078	1.427	53,8%
7	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.664	1.278	92,2%
8	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.711	1.191	78,4%
9	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.438	1.181	94,0%
10	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.367	1.055	338,1%
11	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.670	1.030	160,9%
12	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.253	995	79,1%
13	EPMSC	NEIVA	984	1.965	981	99,7%
14	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.264	889	237,1%
15	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.802	3.691	889	31,7%
16	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	1.787	784	78,2%
17	EPMSC	MONTERIA	840	1.596	756	90,0%
18	EPMSC	MANIZALES	670	1.419	749	111,8%
19	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.001	745	291,0%
20	CPMS	ACACIAS	2.376	3.116	740	31,1%
21	EPMSC - RM	PASTO	568	1.279	711	125,2%
22	EPMSC	APARTADO	296	967	671	226,7%
23	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.294	618	91,4%
24	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.062	608	133,9%
25	EPMSC	PITALITO	690	1.286	596	86,4%
26	CPMS	TULUA	1.078	1.644	566	52,5%
27	EPMSC	ANDES	168	728	560	333,3%
28	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	5.022	502	11,1%
Total			41.941	74.005	32.064	76,5%
Participación a nivel nacional			52,1%	59,3%	72,4%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	CPMS	GARAGOA	50	60	10	20,0%
2	ERE	COROZAL	45	54	9	20,0%
3	CPMS	PURIFICACIÓN	113	135	22	19,5%
4	EC - ERE	SABANALARGA	50	59	9	18,0%
5	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.273	175	15,9%
6	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	5.022	502	11,1%
7	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.518	130	9,4%
8	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.987	165	5,8%
9	EPMSC	CALARCA	980	1.027	47	4,8%
10	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.302	126	2,4%
11	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.561	37	2,4%
12	EPMS	SAN GIL	262	267	5	1,9%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.471	19	1,3%
14	CPAMS - ERE	POPAYAN	2.524	2.556	32	1,3%
15	CPMS	ESPINAL	1.118	1.132	14	1,3%
16	CPMS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	50	0	0,0%
Total			23.172	24.474	1.302	5,6%
Participación a nivel nacional			28,8%	19,6%	2,9%	

Fuente: GEDIP – 2019.

Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.248	1.067	181
2	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	30	26
Total			1.304	1.097	207
Participación a nivel nacional			1,6%	0,9%	0,3%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	474	374	374,0%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.367	1.055	338,1%
2	EPMSC	ANDES	168	728	560	333,3%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.001	745	291,0%
5	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.264	889	237,1%
6	EPMSC	CAUCASIA	63	207	144	228,6%
7	EPMSC	APARTADO	296	967	671	226,7%
8	EPMSC	SANTA BARBARA	50	158	108	216,0%
9	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.996	3.950	193,1%
11	EPMSC	SONSON	75	210	135	180,0%
10	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	210	134	176,3%
12	EPMSC	AGUACHICA	70	193	123	175,7%
13	EPMSC	LA CEJA	114	300	186	163,2%
14	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.670	1.030	160,9%
15	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	484	284	142,0%
17	EPMSC	PENSILVANIA	56	134	78	139,3%
16	CMS-JP	BARRANQUILLA	454	1.062	608	133,9%
37	EPMSC	QUIBDO	286	666	380	132,9%
20	CPMS	SANTO DOMINGO	115	267	152	132,2%
18	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.174	1.806	132,0%
19	EPMSC	ARAUCA	212	481	269	126,9%
21	EPMSC	TAMESIS	50	113	63	126,0%
22	EPMSC - RM	PASTO	568	1.279	711	125,2%
23	EPMSC	SANTANDER DE QUILCHAO	230	508	278	120,9%
24	EPMSC	TUMACO	274	601	327	119,3%
25	EPMSC	MAGANGUE	72	154	82	113,9%
26	EPMSC	MANIZALES	670	1.419	749	111,8%
27	EPMSC	SAN ANDRES	136	279	143	105,1%
28	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	304	154	102,7%
29	EPMSC	RIOSUCIO	54	109	55	101,9%
30	EPMSC	GRANADA	130	262	132	101,5%
31	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	80	40	100,0%
32	EPMSC	NEIVA	984	1.965	981	99,7%
33	EPMSC	EL BANCO	80	159	79	98,8%
34	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	302	150	98,7%
35	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	126	62	96,9%
36	EPMSC	ISTMINA	81	159	78	96,3%
38	EPMSC	TUQUERRES	104	204	100	96,2%
39	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.438	1.181	94,0%
40	EPMSC	OCAÑA	198	384	186	93,9%
41	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.664	1.278	92,2%
42	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.294	618	91,4%
43	EPMSC	MONTERIA	840	1.596	756	90,0%
44	EPMSC	ANSERMA	128	243	115	89,8%
45	EPMSC	GUATEQUE	55	104	49	89,1%
46	RM	MANIZALES	128	241	113	88,3%
47	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	225	105	87,5%
48	EPMSC	PITALITO	690	1.286	596	86,4%
49	CPMSM	BUCARAMANGA	247	459	212	85,8%
50	CPMSM	POPAYAN	100	183	83	83,0%
51	CPMS	TUNJA	120	219	99	82,5%
52	CPMS	MELGAR	90	164	74	82,2%
53	EPMSC	BUENAVENTURA	335	602	267	79,7%
54	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.253	995	79,1%
55	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.711	1.191	78,4%
56	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	1.787	784	78,2%
57	EPMSC	VILLET	70	124	54	77,1%
58	CPMS	FUSAGASUGA	153	266	113	73,9%
59	EPMSC	IPIALES	280	479	199	71,1%
60	EPMSC	LETICIA	118	201	83	70,3%

Continuación Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
61	EPMSC	MONQUIRA	73	124	51	69,9%
62	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	669	274	69,4%
63	CPMS	CHOCONTA	112	189	77	68,8%
64	EPMSC	YARUMAL	191	322	131	68,6%
65	EPMSC	VELEZ	184	309	125	67,9%
66	EPMSC	CHAPARRAL	169	283	114	67,5%
67	EPMSC	SOCORRO	318	532	214	67,3%
68	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	165	66	66,7%
69	CPMS	LA MESA	60	99	39	65,0%
70	EPMSC	MALAGA	60	99	39	65,0%
71	CPMS	CHIQUEQUIRA	326	537	211	64,7%
72	EPMSC	FLORENCIA	550	903	353	64,2%
73	CPMS	GACHETA	58	95	37	63,8%
74	CPMS	BOGOTA	3.081	4.958	1.877	60,9%
75	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.243	1.579	59,3%
76	CPMS	JERICO	83	132	49	59,0%
77	EPMSC	LA UNION	70	111	41	58,6%
78	EPMSC	SINCELEJO	512	808	296	57,8%
79	CPMS	EL BORDO	108	170	62	57,4%
80	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.332	3.330	55,5%
81	EPMSC	AGUADAS	67	104	37	55,2%
82	CPMS	UBATE	117	181	64	54,7%
83	EPMSC	HONDA	208	321	113	54,3%
84	EPC	GUAMO	100	154	54	54,0%
85	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.078	1.427	53,8%
86	EPMSC - RM	GARZON	291	446	155	53,3%
87	CPMS	TULUA	1.078	1.644	566	52,5%
88	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	271	93	52,2%
89	EPMSC	SILVIA	100	152	52	52,0%
90	CPMS	PAZ DE ARIPORO	120	178	58	48,3%
91	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	186	273	87	46,8%
92	EPMSC	LA PLATA	304	438	134	44,1%
93	EPMSC	LIBANO	99	142	43	43,4%
94	EPC	YOPAL	918	1.302	384	41,8%
95	EPMSC	ARMENIA	350	491	141	40,3%
96	EPMSC	SEVILLA	120	168	48	40,0%
97	EPMSC	BUGA	821	1.144	323	39,3%
98	EPMSC	SALAMINA	166	230	64	38,6%
99	EPMSC	CARTAGO	428	590	162	37,9%
100	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.814	498	37,8%
101	RM	ARMENIA	156	214	58	37,2%
102	EPMSC	FRESNO	88	120	32	36,4%
103	EPMSC	CAICEDONIA	102	138	36	35,3%
104	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	423	103	32,2%
105	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.802	3.691	889	31,7%
106	CPMS	ACACIAS	2.376	3.116	740	31,1%
107	EPMSC	DUITAMA	306	401	95	31,0%
108	CPMS	RAMIRIQUI	122	158	36	29,5%
109	EPMSC	PACORA	58	75	17	29,3%
110	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.035	413	25,5%
111	EPMSC	GIRARDOT	655	821	166	25,3%
112	EPMSC	PAMPLONA	280	344	64	22,9%
113	RM	PEREIRA	305	371	66	21,6%
114	EPMSC	CAQUEZA	108	130	22	20,4%
Total			55.976	99.197	43.221	77,2%
Participación a nivel nacional			69,6%	79,5%	97,5%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de noviembre correspondió a: 92,9% (115.918) hombres y 7,1% (8.850) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,4% y 19,5% respectivamente) y mujeres (34,3% y 19,9% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramural por género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramural
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	42.185	93,3%	36,4%	3.033	6,7%	34,3%	45.218
Occidente	22.627	92,8%	19,5%	1.757	7,2%	19,9%	24.384
Norte	13.584	97,8%	11,7%	301	2,2%	3,4%	13.885
Oriente	11.489	92,6%	9,9%	917	7,4%	10,4%	12.406
Noroeste	13.394	89,9%	11,6%	1.507	10,1%	17,0%	14.901
Viejo Caldas	12.639	90,4%	10,9%	1.335	9,6%	15,1%	13.974
Total	115.918	92,9%	100,0%	8.850	7,1%	100,0%	124.768

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) corresponden al 33,3% (41.589) de la población intramural; de ellos, el 91,5% (38.059) son hombres y 8,5% (3.530) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramural que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 66,7% (83.179), integrada por hombres en 93,6% (77.859) y mujeres 6,4% (5.320). A nivel intramural, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramural por regional, las cifras sitúan a las Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados, 30,0% y 20,1%; como condenados(as), 39,4% y 19,3%.

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 58,2% y condenados(as) 41,8%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 60% de condenados(as).

Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramural
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	11.133	1.332	12.465	30,0%	27,6%	31.052	1.701	32.753	39,4%	72,4%	45.218
Occidental	7.734	637	8.371	20,1%	34,3%	14.893	1.120	16.013	19,3%	65,7%	24.384
Norte	7.881	201	8.082	19,4%	58,2%	5.703	100	5.803	7,0%	41,8%	13.885
Oriente	4.317	274	4.591	11,0%	37,0%	7.172	643	7.815	9,4%	63,0%	12.406
Noroeste	4.316	613	4.929	11,9%	33,1%	9.078	894	9.972	12,0%	66,9%	14.901
Viejo Caldas	2.678	473	3.151	7,6%	22,5%	9.961	862	10.823	13,0%	77,5%	13.974
Total	38.059	3.530	41.589	100,0%	33,3%	77.859	5.320	83.179	100,0%	66,7%	124.768
Participación	91,5%	8,5%	100,0%			93,6%	6,4%	100,0%			

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 33,9% (14.079) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 22,3% (9.256) de 6-10 meses y el 15,2% (6.336) de 11-15. Estos tres grupos suman el 71,3% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.500 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,0% (3.337) lleva más de tres años privados de la libertad, incluidas 126 femeninas.

Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramural sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	12.397	32,6%	1.682	47,6%	14.079	33,9%
6 - 10	8.522	22,4%	734	20,8%	9.256	22,3%
11 - 15	5.803	15,2%	533	15,1%	6.336	15,2%
16 - 20	3.710	9,7%	249	7,1%	3.959	9,5%
21 - 25	1.999	5,3%	84	2,4%	2.083	5,0%
26 - 30	1.512	4,0%	81	2,3%	1.593	3,8%
31 - 35	905	2,4%	41	1,2%	946	2,3%
> de 36	3.211	8,4%	126	3,6%	3.337	8,0%
Total	38.059	100,0%	3.530	100,0%	41.589	100,0%
Participación	91,5%		8,5%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – noviembre 2019.

La población condenada se distribuye en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 33,7% (28.007), 6-10 que agrupa el 26,1% (21.733), 11-15 con participación de 12,9% (10.738) y 16-20 con 12,9% (12.699) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 85,6% de la población intramural condenada. El 6,5% (5.425) de los condenados, entre los cuales se encuentran 202 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

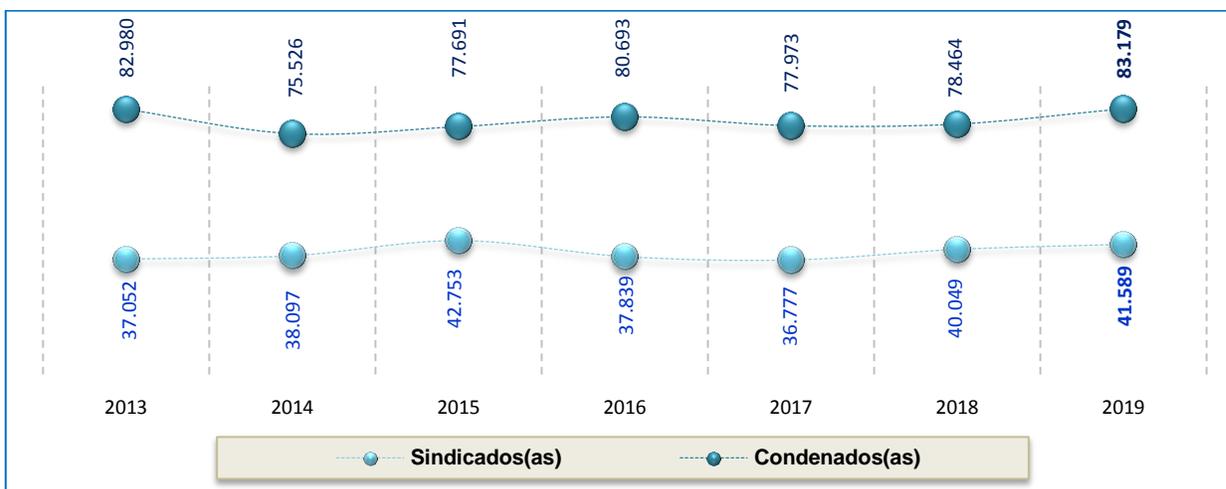
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramural condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	25.459	32,7%	2.548	47,9%	28.007	33,7%
6 - 10	20.240	26,0%	1.493	28,1%	21.733	26,1%
11 - 15	10.271	13,2%	467	8,8%	10.738	12,9%
16 - 20	10.326	13,3%	373	7,0%	10.699	12,9%
21 - 25	3.984	5,1%	135	2,5%	4.119	5,0%
26 - 30	2.356	3,0%	102	1,9%	2.458	3,0%
31 - 35	1.901	2,4%	89	1,7%	1.990	2,4%
> de 36	3.322	4,3%	113	2,1%	3.435	4,1%
Total	77.859	100,0%	5.320	100,0%	83.179	100,0%
Participación	93,6%		6,4%		100,0%	

Fuente: SISIEPEC – noviembre 2019.

De 2013 a la fecha, la cifra de población sindicada se ha incrementado en 12,2% (4.537) y la condenada en 0,2% (199). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019



Fuente: SISIEPEC y GEDIP – noviembre 2019. - Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en noviembre la capacidad de los ERON se estableció en 80.452 cupos y el número de condenados(as) en 83.179; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 3,4% (2.727 personas).

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,0% (26.227) de la población. Siguen en orden de importancia: de 18-24 con 17,8% (22.225), de 30-34 con 17,5% (21.774), 35-39 con 14,2% (17.686) y 40-44, 9,9% (12.376); estos cinco rangos suman el 80,4% de las personas recluidas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,2% (5.272) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente, el 0,9% (1.184) supera los 70 años (1.151 hombres y 33 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. PPL intramural por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	20.815	18,0%	1.410	15,9%	22.225	17,8%
25 - 29	24.538	21,2%	1.689	19,1%	26.227	21,0%
30 - 34	20.279	17,5%	1.495	16,9%	21.774	17,5%
35 - 39	16.325	14,1%	1.361	15,4%	17.686	14,2%
40 - 44	11.338	9,8%	1.038	11,7%	12.376	9,9%
45 - 49	7.981	6,9%	724	8,2%	8.705	7,0%
50 - 54	5.637	4,9%	498	5,6%	6.135	4,9%
55 - 59	4.016	3,5%	352	4,0%	4.368	3,5%
60 - 64	2.461	2,1%	183	2,1%	2.644	2,1%
65 - 69	1.377	1,2%	67	0,8%	1.444	1,2%
> 70	1.151	1,0%	33	0,4%	1.184	0,9%
Total	115.918	100,0%	8.850	100,0%	124.768	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIEPC – noviembre 2019.

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (6.021) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 33,3% (41.530) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,1% (72.540) del total, entre los cuales se encuentran 23.793 bachilleres.

Los(as) internos(as) que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,5% (4.336). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (341). Esta categorización se realiza de acuerdo a la información suministrada por el interno(s), toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada por el mismo.

Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	5.696	4,9%	325	3,7%	6.021	4,8%
Subtotal	5.696	4,9%	325	3,7%	6.021	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.969	12,9%	970	11,0%	15.939	12,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.913	20,6%	1.678	19,0%	25.591	20,5%
Subtotal	38.882	33,5%	2.648	29,9%	41.530	33,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	20.291	17,5%	1.470	16,6%	21.761	17,4%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	17.267	14,9%	1.372	15,5%	18.639	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.639	6,6%	708	8,0%	8.347	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	22.047	19,0%	1.746	19,7%	23.793	19,1%
Subtotal	67.244	58,0%	5.296	59,8%	72.540	58,1%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	2.011	1,7%	280	3,2%	2.291	1,8%
- Tecnólogos	596	0,5%	69	0,8%	665	0,5%
- Universitarios	1.211	1,0%	169	1,9%	1.380	1,1%
Subtotal	3.818	3,3%	518	5,9%	4.336	3,5%
<i>Especializado</i>	278	0,2%	63	0,7%	341	0,3%
Subtotal	278	0,2%	63	0,7%	341	0,3%
Población	115.918	100,0%	8.850	100,0%	124.768	100,0%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos(as) han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.198 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 83,8% (1.004). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,5% (698), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,9% (280). Las demás fuerzas participan con el 2,6% (26).

Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total
Central	17	84	1	4		4	38	126	56	218	274
Occidente	7	29					19	75	26	104	130
Norte	21	13	5	1	2	1	62	41	90	56	146
Oriente	14	21				1	73	36	87	58	145
Noroeste	17	34	3	1			63	91	83	126	209
Viejo Caldas	5	18	2			1	25	49	32	68	100
Total	81	199	11	6	2	7	280	418	374	630	1.004
	280		17		9		698		1.004		
Participación	27,9%		1,7%		0,9%		69,5%		100,0%		83,8%

Fuente: SISPEEC – noviembre 2019.

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 16,2% (194) de la población designada en esta categoría.

Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total		
Central	5	2	0	9	23	26	28	37	65	339	28,3%
Occidente	4	1	0	1	3	12	7	14	21	151	12,6%
Norte	4	2	0		17	9	21	11	32	178	14,9%
Oriente	2	4	1	3	5	6	8	13	21	166	13,9%
Noroeste	9	10		2	3	5	12	17	29	238	19,9%
Viejo Caldas	7	1		4	4	10	11	15	26	126	10,5%
Total	31	20	1	19	55	68	87	107	194	1.198	100,0%
	51		20		123		194				
Participación	26,3%		10,3%		63,4%		100,0%			16,2%	100,0%

Fuente: SISPEEC – noviembre 2019.

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.639	42.185	3.033	11.133	1.332	12.465	31.052	1.701	32.753	45.218	14.579	47,6%
Occidente	15.315	22.627	1.757	7.734	637	8.371	14.893	1.120	16.013	24.384	9.069	59,2%
Norte	7.583	13.584	301	7.881	201	8.082	5.703	100	5.803	13.885	6.302	83,1%
Oriente	7.880	11.489	917	4.317	274	4.591	7.172	643	7.815	12.406	4.526	57,4%
Noroeste	7.808	13.394	1.507	4.316	613	4.929	9.078	894	9.972	14.901	7.093	90,8%
Viejo Caldas	11.227	12.639	1.335	2.678	473	3.151	9.961	862	10.823	13.974	2.747	24,5%
Total	80.452	115.918	8.850	38.059	3.530	41.589	77.859	5.320	83.179	124.768	44.316	55,1%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	91,5%	8,5%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	100,0%		
		100,0%		33,3%			66,7%					

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 33. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	189	12	108	6	114	81	6	87	201	83	70,3%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	419	4	58	0	58	361	4	365	423	103	32,2%
CPMS Chiquinquirá	326	537	0	79	0	79	458	0	458	537	211	64,7%
EPMSC Duitama	306	401	0	93	0	93	308	0	308	401	95	31,0%
CPMS Garagoa	50	60	0	0	0	0	60	0	60	60	10	20,0%
EPMSC Guateque	55	104	0	20	0	20	84	0	84	104	49	89,1%
CPMS Moniquirá	73	124	0	24	0	24	100	0	100	124	51	69,9%
CPMS Ramiriquí	122	158	0	28	0	28	130	0	130	158	36	29,5%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	483	186	118	61	179	365	125	490	669	274	69,4%
COMEB-JP Bogotá	6.002	9.332	0	2.357	0	2.357	6.975	0	6.975	9.332	3.330	55,5%
CPMS-PSM Bogotá	3.081	4.958	0	2.818	0	2.818	2.140	0	2.140	4.958	1.877	60,9%
EPMSC Cáqueza	108	130	0	40	0	40	90	0	90	130	22	20,4%
CPMS Chocontá	112	189	0	52	0	52	137	0	137	189	77	68,8%
CPMS Fusagasugá	153	266	0	115	0	115	151	0	151	266	113	73,9%
CPMS Gachetá	58	95	0	9	0	9	86	0	86	95	37	63,8%
CPMS La Mesa	60	99	0	32	0	32	67	0	67	99	39	65,0%
CPMS Ubaté	117	181	0	58	0	58	123	0	123	181	64	54,7%
CPMS Villeta	70	124	0	69	0	69	55	0	55	124	54	77,1%
EPMSC Zipaquirá	152	302	0	202	0	202	100	0	100	302	150	98,7%
RM-PAS-ERE Bogotá	1.258	0	2.253	0	954	954	0	1.299	1.299	2.253	995	79,1%
CAMIS-ERE Acacias	1.098	1.273	0	13	0	13	1.260	0	1.260	1.273	175	15,9%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.787	0	1.109	0	1.109	678	0	678	1.787	784	78,2%
EPMSC Granada	130	262	0	152	0	152	110	0	110	262	132	101,5%
CPMS Melgar	90	164	0	77	0	77	87	0	87	164	74	82,2%
EPMSC Girardot	655	821	0	173	0	173	648	0	648	821	166	25,3%
EPMSC Neiva	984	1.789	176	650	80	730	1.139	96	1.235	1.965	981	99,7%
EPMSC-RM Garzón	291	391	55	127	11	138	264	44	308	446	155	53,3%
EPMSC La Plata	304	438	0	123	0	123	315	0	315	438	134	44,1%
EPMSC Pitalito	690	1.211	75	740	48	788	471	27	498	1.286	596	86,4%
EPMSC Florencia	550	832	71	462	30	492	370	41	411	903	353	64,2%
EPMSC Chaparral	169	283	0	107	0	107	176	0	176	283	114	67,5%
CPMS Espinal	1.118	1.132	0	95	0	95	1.037	0	1.037	1.132	14	1,3%
CPMS Purificación	113	135	0	65	0	65	70	0	70	135	22	19,5%
CPMS Acacias	2.376	2.989	127	185	123	308	2.804	4	2.808	3.116	740	31,1%
CPMS Tunja	120	219	0	41	0	41	178	0	178	219	99	82,5%
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.243	0	288	0	288	3.955	0	3.955	4.243	1.579	59,3%
CPMS Paz de Aripuro	120	178	0	31	0	31	147	0	147	178	58	48,3%
EPC Yopal	918	1.228	74	326	19	345	902	55	957	1.302	384	41,8%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.987	0	53	0	53	2.934	0	2.934	2.987	165	5,8%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.518	0	7	0	7	1.511	0	1.511	1.518	130	9,4%
EPC El Guamo	100	154	0	29	0	29	125	0	125	154	54	54,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.639	42.185	3.033	11.133	1.332	12.465	31.052	1.701	32.753	45.218	14.579	47,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,4%	34,3%	29,3%	37,7%	30,0%	39,9%	32,0%	39,4%	36,2%	32,9%	13,1%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	273	0	18	0	18	255	0	255	273	87	46,8%
CPMS El Bordo	108	170	0	58	0	58	112	0	112	170	62	57,4%
EPMSC Puerto Tejada	64	126	0	52	0	52	74	0	74	126	62	96,9%
EPMSC Santander de Quilichao	230	508	0	265	0	265	243	0	243	508	278	120,9%
EPMSC Silvia	100	152	0	52	0	52	100	0	100	152	52	52,0%
CPMSM Popayán	100	0	183	0	72	72	0	111	111	183	83	83,0%
EPMSC-RM Pasto	568	1.201	78	521	77	598	680	1	681	1.279	711	125,2%
EPMSC Ipiales	280	386	93	165	16	181	221	77	298	479	199	71,1%
EPMSC La Unión	70	111	0	40	0	40	71	0	71	111	41	58,6%
EPMSC Túquerres	104	180	24	105	19	124	75	5	80	204	100	96,2%
EPMSC Tumaco	274	589	12	526	11	537	63	1	64	601	327	119,3%
EPAMS-CAS-JP Palmira	1.257	2.438	0	756	0	756	1.682	0	1.682	2.438	1.181	94,0%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.996	0	2.827	0	2.827	3.169	0	3.169	5.996	3.950	193,1%
EPMSC Buga	821	1.144	0	359	0	359	785	0	785	1.144	323	39,3%
EPMSC Buenaventura	335	582	20	446	14	460	136	6	142	602	267	79,7%
CPMS Tulúa	1.078	1.557	87	549	82	631	1.008	5	1.013	1.644	566	52,5%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.556	0	651	0	651	1.905	0	1.905	2.556	32	1,3%
EPMSC Cartago	428	590	0	171	0	171	419	0	419	590	162	37,9%
EPMSC Caicedonia	102	138	0	22	0	22	116	0	116	138	36	35,3%
EPMSC Sevilla	120	168	0	53	0	53	115	0	115	168	48	40,0%
COJAM Jamundí	4.520	3.762	1.260	98	346	444	3.664	914	4.578	5.022	502	11,1%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	22.627	1.757	7.734	637	8.371	14.893	1.120	16.013	24.384	9.069	59,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,5%	19,9%	20,3%	18,0%	20,1%	19,1%	21,1%	19,3%	19,5%	20,5%	16,3%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	1.062	0	1.002	0	1.002	60	0	60	1.062	608	133,9%
EC-ERE Sabanalarga	50	59	0	44	0	44	15	0	15	59	9	18,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.664	0	1.763	0	1.763	901	0	901	2.664	1.278	92,2%
EPMSC Magangué	72	154	0	111	0	111	43	0	43	154	82	113,9%
EPMSC-ERE Valledupar	256	913	88	634	60	694	279	28	307	1.001	745	291,0%
EPMSC Montería	840	1.518	78	819	43	862	699	35	734	1.596	756	90,0%
EPMSC Riohacha	100	474	0	417	0	417	57	0	57	474	374	374,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.296	71	884	46	930	412	25	437	1.367	1.055	338,1%
EPMSC El Banco	80	159	0	107	0	107	52	0	52	159	79	98,8%
EPMSC San Andrés	136	261	18	161	13	174	100	5	105	279	143	105,1%
EPMSC Sincelajo	512	762	46	590	39	629	172	7	179	808	296	57,8%
ERE Corozal	45	54	0	26	0	26	28	0	28	54	9	20,0%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.670	0	961	0	961	709	0	709	1.670	1.030	160,9%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.471	0	345	0	345	1.126	0	1.126	1.471	19	1,3%
EPC Tierralta	1.248	1.067	0	17	0	17	1.050	0	1.050	1.067	-181	-14,5%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.583	13.584	301	7.881	201	8.082	5.703	100	5.803	13.885	6.302	83,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,4%	11,7%	3,4%	20,7%	5,7%	19,4%	7,3%	1,9%	7,0%	11,1%	14,2%	22,9%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	437	44	309	32	341	128	12	140	481	269	126,9%
EPMSC Aguachica	70	193	0	131	0	131	62	0	62	193	123	175,7%
EPMSC Pamplona	280	344	0	46	0	46	298	0	298	344	64	22,9%
EPMSC Ocaña	198	362	22	118	11	129	244	11	255	384	186	93,9%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.711	0	1.203	0	1.203	1.508	0	1.508	2.711	1.191	78,4%
EPMSC Barrancabermeja	200	484	0	402	0	402	82	0	82	484	284	142,0%
EPMSC Málaga	60	99	0	33	0	33	66	0	66	99	39	65,0%
EPMS San Gil	262	267	0	1	0	1	266	0	266	267	5	1,9%
EPMSC Socorro	318	532	0	161	0	161	371	0	371	532	214	67,3%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	30	0	13	0	13	17	0	17	30	-26	-46,4%
EPMSC Vélez	184	309	0	197	0	197	112	0	112	309	125	67,9%
CPMSM Bucaramanga	247	0	459	0	231	231	0	228	228	459	212	85,8%
EPAMS-CAS Girón	1.622	2.035	0	274	0	274	1.761	0	1.761	2.035	413	25,5%
COCUC Cúcuta	2.651	3.686	392	1.429	0	1.429	2.257	392	2.649	4.078	1.427	53,8%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	11.489	917	4.317	274	4.591	7.172	643	7.815	12.406	4.526	57,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	9,9%	10,4%	11,3%	7,8%	11,0%	9,2%	12,1%	9,4%	9,9%	10,2%	15,8%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.264	0	325	0	325	939	0	939	1.264	889	237,1%
EPMSC Medellín - Bello	1.368	3.174	0	692	0	692	2.482	0	2.482	3.174	1.806	132,0%
EPMSC Andes	168	694	34	276	17	293	418	17	435	728	560	333,3%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	50	0	50	0	50	0	0	0	50	0	0,0%
EPMSC Bolívar	99	165	0	35	0	35	130	0	130	165	66	66,7%
EPMSC Caucasia	63	207	0	117	0	117	90	0	90	207	144	228,6%
CPMS Jerico	83	132	0	43	0	43	89	0	89	132	49	59,0%
EPMSC La Ceja	114	300	0	100	0	100	200	0	200	300	186	163,2%
EPMSC Puerto Berrio	150	293	11	93	5	98	200	6	206	304	154	102,7%
EPMSC Santa Bárbara	50	158	0	49	0	49	109	0	109	158	108	216,0%
CPMS Santo Domingo	115	267	0	81	0	81	186	0	186	267	152	132,2%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	210	0	69	0	69	141	0	141	210	134	176,3%
EPMSC Sonson	75	210	0	91	0	91	119	0	119	210	135	180,0%
EPMSC Tamesis	50	113	0	22	0	22	91	0	91	113	63	126,0%
EPMSC Yarumal	191	322	0	87	0	87	235	0	235	322	131	68,6%
EPMSC Quibdó	286	651	15	353	9	362	298	6	304	666	380	132,9%
EPMSC Apartadó	296	967	0	424	0	424	543	0	543	967	671	226,7%
EPMSC Istmina	81	159	0	98	0	98	61	0	61	159	78	96,3%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.814	0	30	0	30	1.784	0	1.784	1.814	498	37,8%
COPED Pedregal - Medellín	2.802	2.244	1.447	1.281	582	1.863	963	865	1.828	3.691	889	31,7%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	7.808	13.394	1.507	4.316	613	4.929	9.078	894	9.972	14.901	7.093	90,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	11,6%	17,0%	11,3%	17,4%	11,9%	11,7%	16,8%	12,0%	11,9%	16,0%	25,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.419	0	374	0	374	1.045	0	1.045	1.419	749	111,8%
EPMSC Anserma	128	243	0	118	0	118	125	0	125	243	115	89,8%
EPMSC Aguadas	67	104	0	29	0	29	75	0	75	104	37	55,2%
EPMSC Pácora	58	75	0	10	0	10	65	0	65	75	17	29,3%
EPMSC Pensilvania	56	134	0	78	0	78	56	0	56	134	78	139,3%
EPMSC Riosucio	54	109	0	61	0	61	48	0	48	109	55	101,9%
EPMSC Salamina	166	230	0	50	0	50	180	0	180	230	64	38,6%
RM Manizales	128	0	241	0	122	122	0	119	119	241	113	88,3%
EPMSC Calarcá	980	1.027	0	82	0	82	945	0	945	1.027	47	4,8%
EPMSC Armenia	350	491	0	114	0	114	377	0	377	491	141	40,3%
RM Armenia	156	0	214	0	56	56	0	158	158	214	58	37,2%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.294	0	292	0	292	1.002	0	1.002	1.294	618	91,4%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	271	0	71	0	71	200	0	200	271	93	52,2%
RM Pereira	305	0	371	0	126	126	0	245	245	371	66	21,6%
EPMSC Armero Guayabal	40	80	0	21	0	21	59	0	59	80	40	100,0%
EPMSC Fresno	88	120	0	32	0	32	88	0	88	120	32	36,4%
EPMSC Honda	208	321	0	123	0	123	198	0	198	321	113	54,3%
EPMSC Líbano	99	142	0	8	0	8	134	0	134	142	43	43,4%
EPMSC Puerto Boyacá	120	225	0	72	0	72	153	0	153	225	105	87,5%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.561	0	111	0	111	1.450	0	1.450	1.561	37	2,4%
COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.793	509	1.032	169	1.201	3.761	340	4.101	5.302	126	2,4%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	12.639	1.335	2.678	473	3.151	9.961	862	10.823	13.974	2.747	24,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	14,0%	10,9%	15,1%	7,0%	13,4%	7,6%	12,8%	16,2%	13,0%	11,2%	6,2%	6,7%

Fuente: GEDIP –noviembre 2019.

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,1%	36,4%	34,3%	29,3%	37,7%	30,0%	39,9%	32,0%	39,4%	36,2%	32,9%
Occidente	19,0%	19,5%	19,9%	20,3%	18,0%	20,1%	19,1%	21,1%	19,3%	19,5%	20,5%
Norte	9,4%	11,7%	3,4%	20,7%	5,7%	19,4%	7,3%	1,9%	7,0%	11,1%	14,2%
Oriente	9,8%	9,9%	10,4%	11,3%	7,8%	11,0%	9,2%	12,1%	9,4%	9,9%	10,2%
Noroeste	9,7%	11,6%	17,0%	11,3%	17,4%	11,9%	11,7%	16,8%	12,0%	11,9%	16,0%
Viejo Caldas	14,0%	10,9%	15,1%	7,0%	13,4%	7,6%	12,8%	16,2%	13,0%	11,2%	6,2%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (124.768), está asociada con la comisión de 199.339 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: hurto 14,9% (29.699), homicidio 14,5% (28.865), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,1% (26.171), concierto para delinquir 13,1% (26.137) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,6% (21.128). Estos delitos representan el 66,2% del total de conductas delictivas por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (184.932) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 7,2% (14.407) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio. De la cifra total de delitos, el 33,1% (65.917) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 66,9% restante (133.422), ya se profirió condena.

Tabla 40. Incidencia delictiva PPL intramural

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicado	Condenado	Total	
Hurto	7.818	20.245	28.063	527	1.109	1.636	8.345	21.354	29.699	14,9%
Homicidio	6.329	21.406	27.735	338	792	1.130	6.667	22.198	28.865	14,5%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	7.445	14.639	22.084	1.378	2.709	4.087	8.823	17.348	26.171	13,1%
Concierto para delinquir	9.815	13.308	23.123	1.348	1.666	3.014	11.163	14.974	26.137	13,1%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.328	15.236	20.564	177	387	564	5.505	15.623	21.128	10,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	3.005	5.291	8.296	28	63	91	3.033	5.354	8.387	4,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.350	4.503	6.853	34	35	69	2.384	4.538	6.922	3,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.998	3.330	5.328	123	141	264	2.121	3.471	5.592	2,8%
Extorsión	2.124	2.636	4.760	251	227	478	2.375	2.863	5.238	2,6%
Acceso carnal violento	1.062	2.557	3.619	10	18	28	1.072	2.575	3.647	1,8%
Violencia intrafamiliar	1.027	1.677	2.704	31	45	76	1.058	1.722	2.780	1,4%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	751	1.832	2.583	49	58	107	800	1.890	2.690	1,3%
Secuestro extorsivo	709	1.592	2.301	67	139	206	776	1.731	2.507	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	844	1.196	2.040	163	193	356	1.007	1.389	2.396	1,2%
Secuestro simple	618	1.470	2.088	50	111	161	668	1.581	2.249	1,1%
Lesiones personales	350	1.315	1.665	19	50	69	369	1.365	1.734	0,9%
Desplazamiento forzado	602	1.038	1.640	42	38	80	644	1.076	1.720	0,9%
Receptación	510	669	1.179	27	33	60	537	702	1.239	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	401	463	864	133	179	312	534	642	1.176	0,6%
Fabricación tráfico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	486	581	1.067	11	16	27	497	597	1.094	0,5%
Otros delitos	6.848	9.528	16.376	691	901	1.592	7.539	10.429	17.968	9,0%
Total	60.420	124.512	184.932	5.497	8.910	14.407	65.917	133.422	199.339	100,0%
Participación	32,7%	67,3%	100,0%	38,2%	61,8%	100,0%	33,1%	66,9%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

El total de registros delictivos (199.339) es superior al total de la población reclusa intramuros (124.768), teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 31,7% (61.831) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (191.637). Hacen parte de la población en domiciliaria 232 personas (221 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 24,6% (57) se encuentra en detención y 75,4% (175) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria, el 49,1% (30.330) se encuentra en detención, conformada por 82,1% (24.909) hombres y 17,9% (5.421) mujeres. La población restante, 50,9% (31.501) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,4% (26.593) hombres y 15,6% (4.908) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramuros, el 83,3% (51.502) son hombres y 16,7% (10.329) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,5% (13.888), Occidente 17,9% (11.053), Norte 32,7% (20.228), Oriente 9,1% (5.621), Noroeste 11,2% (6.931) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,6% (4.110).

Tabla 41. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.268	1.290	5.558	6.771	1.559	8.330	11.039	2.849	13.888	22,5%
Occidente	3.253	759	4.012	6.119	922	7.041	9.372	1.681	11.053	17,9%
Norte	12.069	1.998	14.067	5.380	781	6.161	17.449	2.779	20.228	32,7%
Oriente	2.179	420	2.599	2.650	372	3.022	4.829	792	5.621	9,1%
Noroeste	2.223	511	2.734	3.422	775	4.197	5.645	1.286	6.931	11,2%
Viejo Caldas	917	443	1.360	2.251	499	2.750	3.168	942	4.110	6,6%
Total	24.909	5.421	30.330	26.593	4.908	31.501	51.502	10.329	61.831	100,0%
Participación	82,1%	17,9%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	83,3%	16,7%	100,0%	
	49,1%			50,9%			100,0%			

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria (61.831) está siendo juzgada o ya lo fue, suman 80.118, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,4% (14.743) del total, hurto 15,6% (12.494) y porte de armas de fuego 15,0% (12.053).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,2% (65.896) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,8% (14.222).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 50,2% (40.238) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 49,8% (39.880).

Se reitera que el número de delitos (80.448) es mayor al de reclusos(as) (61.831), dado que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

Tabla 42. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.853	2.378	8.231	4.188	2.324	6.512	10.041	4.702	14.743	18,4%
Hurto	6.408	740	7.148	4.766	580	5.346	11.174	1.320	12.494	15,6%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.707	338	4.045	7.605	403	8.008	11.312	741	12.053	15,0%
Concierto para delinquir	3.372	1.522	4.894	1.614	725	2.339	4.986	2.247	7.233	9,0%
Homicidio	1.448	213	1.661	4.500	312	4.812	5.948	525	6.473	8,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.020	127	1.147	2.141	199	2.340	3.161	326	3.487	4,4%
Violencia familiar	1.282	40	1.322	509	37	546	1.791	77	1.868	2,3%
Extorsión	691	546	1.237	107	82	189	798	628	1.426	1,8%
Receptación	740	78	818	369	35	404	1.109	113	1.222	1,5%
Inasistencia alimentaria	35		35	1.106	12	1.118	1.141	12	1.153	1,4%
Estafa	227	138	365	312	187	499	539	325	864	1,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	236	50	286	513	56	569	749	106	855	1,1%
Lesiones personales	209	19	228	460	48	508	669	67	736	0,9%
Fraude procesal	198	69	267	292	174	466	490	243	733	0,9%
Peculador por apropiación	294	127	421	180	53	233	474	180	654	0,8%
Falsedad material en documento privado	162	69	231	228	168	396	390	237	627	0,8%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	388	29	417	175	8	183	563	37	600	0,7%
Falsedad material en documento público	168	55	223	226	105	331	394	160	554	0,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	323	8	331	181	3	184	504	11	515	0,6%
Otros delitos	5.694	1.237	6.931	3.969	928	4.897	9.663	2.165	11.828	14,8%
Total	32.455	7.783	40.238	33.441	6.439	39.880	65.896	14.222	80.118	100,0%
Participación	80,7%	19,3%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	82,2%	17,8%	100,0%	
	50,2%			49,8%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – noviembre 2019.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴².

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano

Actualmente, el 2,6% (5.038) del total de la población a cargo del Instituto (191.637), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 24,5% (1.234) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 87,0% (1.074) son hombres y 13,0% (160) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 75,5% (3.804), de éstos, 84,1% (3.199) masculinos y 15,9% (605) femeninas. En total se tiene: 84,8% (4.273) hombres y 15,2% (765) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 40,8% (2.053) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,6% (485), Norte 18,0% (905), Oriente 7,8% (393), Noroeste 14,0% (706) y Viejo Caldas 9,8% (496).

Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica

⁴² COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴³ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	239	45	284	1.491	278	1.769	1.730	323	2.053	40,8%
Occidente	62	12	74	344	67	411	406	79	485	9,6%
Norte	571	63	634	245	26	271	816	89	905	18,0%
Oriente	25	2	27	342	24	366	367	26	393	7,8%
Noroeste	135	22	157	473	76	549	608	98	706	14,0%
Viejo Caldas	42	16	58	304	134	438	346	150	496	9,8%
Total	1.074	160	1.234	3.199	605	3.804	4.273	765	5.038	100,0%
Participación	87,0%	13,0%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	84,8%	15,2%	100,0%	
	24,5%			75,5%			100,0%			

Fuente: CERVI – noviembre 2019.

Los delitos por los cuales esta población (5.038) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.475, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,2% (1.882) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,5% (1.395), homicidio 13,8% (1.172) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,5% (974).

Los hombres están relacionados con el 86,0% (7.285) de la criminalidad y las mujeres con el 14,0% (1.190). Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 29,2% (2.472) de los delitos y los(as) condenados(as), el 70,8% (6.003). Debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	599	45	644	1.108	130	1.238	1.707	175	1.882	22,2%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	301	13	314	1.033	48	1.081	1.334	61	1.395	16,5%
Homicidio	119	21	140	952	80	1.032	1.071	101	1.172	13,8%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	287	87	374	370	230	600	657	317	974	11,5%
Concierto para delinquir	237	57	294	242	84	326	479	141	620	7,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	54	1	55	190	20	210	244	21	265	3,1%
Estafa	12	4	16	77	35	112	89	39	128	1,5%
Lesiones personales	18	0	18	89	10	99	107	10	117	1,4%
Extorsión	59	24	83	15	7	22	74	31	105	1,2%
Secuestro simple	16	1	17	73	18	91	89	19	108	1,3%
Violencia intrafamiliar	52	0	52	47	3	50	99	3	102	1,2%
Receptación	25	0	25	60	2	62	85	2	87	1,0%
Fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	19	2	21	54	7	61	73	9	82	1,0%
Favorecimiento en el delito de contrabando hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	58	1	59	73	1	74	0,9%
Falsedad documento privado	5	4	9	48	17	65	53	21	74	0,9%
Fraude procesal	2	0	2	47	25	72	49	25	74	0,9%
Inasistencia alimentaria	1	0	1	72	0	72	73	0	73	0,9%
Peculado por apropiación	9	5	14	42	16	58	51	21	72	0,8%
Otros delitos	328	50	378	550	143	693	878	193	1.071	12,6%
Total delitos	2.158	314	2.472	5.127	876	6.003	7.285	1.190	8.475	100,0%
Participación	87,3%	12,7%	100,0%	85,4%	14,6%	100,0%	86,0%	14,0%	100,0%	
	29,2%			70,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁴⁴, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴⁵.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.415 personas en privadas de la libertad, presentaban condición excepcional (la información incluye PPL intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica).

Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	345	679	651	723	1	14	335	542	3.290	31,6%
Occidente	292	1.615	276	295	9	16	172	250	2.925	28,1%
Norte	96	94	314	132	0	6	52	75	769	7,4%
Oriente	18	114	497	214	0	8	92	138	1.081	10,4%
Noroeste	56	489	79	239	2	11	116	327	1.319	12,7%
Viejo Caldas	91	220	17	303	0	6	102	292	1.031	9,9%
Total	898	3.211	1.834	1.906	12	61	869	1.624	10.415	100,0%
Participación	8,6%	30,8%	17,6%	18,3%	0,1%	0,6%	8,3%	15,6%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – noviembre 2019.

- **Indígenas:** 8,6% (898; 863 hombres y 35 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios y carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴⁶, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

⁴⁴ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

⁴⁵ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁴⁶ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Hombres	341	275	95	15	52	85	863
Mujeres	4	17	1	3	4	6	35
Total	345	292	96	18	56	91	898
Participación	38,4%	32,5%	10,7%	2,0%	6,2%	10,1%	100,0%
	8,6%						

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

- **Afrocolombianos:** autoreconocidos 30,8% (3.211; 3.097 hombres y 114 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	662	1.555	93	110	465	212	3.097	96,4%
Mujeres	17	60	1	4	24	8	114	3,6%
Total	679	1.615	94	114	489	220	3.211	100,0%
Participación	21,1%	50,3%	2,9%	3,6%	15,2%	6,9%	100,0%	
	30,8%							

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

- **Adulto mayor:** 18,3% (1.906; 1.802 hombres y 104 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	695	271	130	197	227	282	1.802	94,5%
Mujeres	28	24	2	17	12	21	104	5,5%
Total	723	295	132	214	239	303	1.906	100,0%
Participación	37,9%	15,5%	6,9%	11,2%	12,5%	15,9%	100,0%	
	18,3%							

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,6% (61) y las segundas, 0,1% (12). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 60 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	14	16	6	8	11	6	61	0,6%
Participación	23,0%	26,2%	9,8%	13,1%	18,0%	9,8%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	9	0	0	2	0	12	0,1%
Participación	8,3%	75,0%	0,0%	0,0%	16,7%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

- **Con discapacidad:** 8,3% (869; 845 hombres y 24 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	329	163	52	87	114	100	845	97,2%
Mujeres	6	9	0	5	2	2	24	2,8%
Total	335	172	52	92	116	102	869	100,0%
Participación	38,6%	19,8%	6,0%	10,6%	13,3%	11,7%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

Referente a la población con discapacidad (869), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.214) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 46,6% (566) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 53,4% (648) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴⁷, de lo que se infiere que 345 personas sufren doble condición de discapacidad (25 mujeres y 320 hombres).

⁴⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF”. Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	M	H	Total
	M	H	M	H		M	H	M	H				
Central	3	22	4	204	233	4	22	7	210	243	18	458	476
Occidente	1	12	5	93	111	0	18	3	94	115	9	217	226
Norte	0	17	0	32	49	0	17	0	13	30	0	79	79
Oriente	0	10	3	42	55	1	25	6	78	110	10	155	165
Noroeste	0	8	1	41	50	1	13	7	50	71	9	112	121
Viejo Caldas	0	9	1	58	68	1	11	1	66	79	3	144	147
Total	4	78	14	470	566	7	106	24	511	648	49	1.165	1.214
Participación	14,5%		85,5%		100,0%	17,4%		82,6%		100,0%	4,0%	96,0%	100,0%
	46,6%					53,4%					100,0%		

Fuente: SISPEEC – noviembre 2019.

- **Sector LGBTI -autoreconocimiento:** La población autorreconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.624 personas, 15,6% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	542	250	75	138	327	292	1.624	15,6%
Participación	33,4%	15,4%	4,6%	8,5%	20,1%	18,0%	100,0%	

Fuente: DIRAT – noviembre 2019.

Extranjeros: 17,6% (1.834; 1.620 hombres y 214 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL extranjera, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación						
Hombres	558	244	288	450	67	13	1.620	88,3%						
Mujeres	93	32	26	47	12	4	214	11,7%						
Total	651	276	314	497	79	17	1.834	100,0%						
Participación	74,9%							31,8%	36,1%	57,2%	9,1%	2,0%	211,0%	17,6%

Fuente: DIRAT – noviembre 2019.

Al finalizar el mes de noviembre, a nivel nacional 1.834 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del INPEC, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 75,1% (1.378) en intramuros, 22,5% (412) en domiciliaria y 2,4% (44) con vigilancia electrónica.

Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación PPL extranjera
	H	M	Total	H	M	Total		
Intramuros	615	77	692	614	72	686	1.378	75,1%
Domiciliaria	261	46	307	90	15	105	412	22,5%
Vigilancia electrónica	30	4	34	9	1	10	44	2,4%
Total	906	127	1.033	713	88	801	1.834	100,0%
Participación	87,7%	12,3%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	100,0%	
	56,3%			43,7%				

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, que se encuentra al interior de los ERON.

En general, con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (38,4%), extranjeros (35,5%), adulto mayor (37,9%), con discapacidad (38,6%) y LGBTI (33,4%).

En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (50,3%), mujeres lactantes (75,0%) y mujeres gestantes (26,2%).

La proporción de reclusos(as) bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	38,4%	32,5%	10,7%	2,0%	6,2%	10,1%	100,0%
Afrocolombianos	21,1%	50,3%	2,9%	3,6%	15,2%	6,9%	100,0%
Extranjeros	35,5%	15,0%	17,1%	27,1%	4,3%	0,9%	100,0%
Adulto Mayor	37,9%	15,5%	6,9%	11,2%	12,5%	15,9%	100,0%
Mujeres lactantes	8,3%	75,0%	0,0%	0,0%	16,7%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	23,0%	26,2%	9,8%	13,1%	18,0%	9,8%	100,0%
Con discapacidad	38,6%	19,8%	6,0%	10,6%	13,3%	11,7%	100,0%
Sector LGBTI	33,4%	15,4%	4,6%	8,5%	20,1%	18,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

8. POBLACIÓN INTRAMURAL EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos(as) extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población⁴⁸:

- Informar a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propender porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilitar el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializar con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos(as) extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Igualmente se ha implementado un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Con respecto a la población extranjera recluida al interior de los ERON (1.378), el 89,2% (1.229) son hombres y 10,8% (149) mujeres.

Por situación jurídica, el 50,2% (692) son sindicados(as) (615 hombres y 77 mujeres) y el restante 49,8% (686) ya fue condenado(a) (614 masculinos y 72 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos(as) extranjeros(as), es la Central con el 40,8% (579) del total de esta población. Le sigue Oriente con 30,0% (404) y Occidente con 16,9% (235). La participación por Regional se aprecia en la tabla siguiente.

⁴⁸ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales*. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

Tabla 56. PPL intramural extranjera, por género y jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	242	38	280	259	40	299	501	78	579	40,8%
Occidente	96	13	109	112	14	126	208	27	235	16,9%
Norte	70	1	71	45	1	46	115	2	117	9,4%
Oriente	194	21	215	175	14	189	369	35	404	30,0%
Noroeste	9	2	11	15	2	17	24	4	28	2,0%
Viejo Caldas	4	2	6	8	1	9	12	3	15	1,0%
Total	615	77	692	614	72	686	1.229	149	1.378	100,0%
Participación	88,9%	11,1%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	
	50,2%			49,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

Según su origen, el 67,6% (932) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 9,9% (136) y le sigue México con 4,4% (60).

Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	473	58	531	356	45	401	829	103	932	67,6%
Ecuador	47	5	52	82	2	84	129	7	136	9,9%
Mexico	13	3	16	39	5	44	52	8	60	4,4%
Guatemala	8	2	10	15	7	22	23	9	32	2,3%
España	7	1	8	13	3	16	20	4	24	1,7%
Costa Rica	6	0	6	21	0	21	27	0	27	2,0%
Estados Unidos	7	0	7	7	2	9	14	2	16	1,2%
Perú	5	1	6	14	0	14	19	1	20	1,5%
Republica Dominicana	10	2	12	7	1	8	17	3	20	1,5%
Nicaragua	7	0	7	9	1	10	16	1	17	1,2%
Italia	2	0	2	7	2	9	9	2	11	0,8%
Brasil	7	0	7	4	0	4	11	0	11	0,8%
Honduras	3	0	3	8	0	8	11	0	11	0,8%
Otros países	20	5	25	32	4	36	52	9	61	4,4%
Total	615	77	692	614	72	686	1.229	149	1.378	100,0%
Participación	88,9%	11,1%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	
	50,2%			49,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

Los 1.378 extranjeros que se están en ERON cometieron 1.950 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 53,1% (1.035) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 46,9% (915). A los hombres se les atribuyen el 90,5% (1.764) de la criminalidad y a las mujeres el 9,5% (186).

Los delitos más representativos corresponden a: Tráfico de estupefacientes 28,4% (553), hurto 20,6% (401), homicidio 8,1% (157) y porte de armas de fuego 6,5% (127).

El número de delitos (1.950) es superior al número de privados(as) de la libertad (1.378), teniendo en cuenta que un interno(a) puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	183	38	221	284	48	332	467	86	553	28,4%
Hurto	196	18	214	173	14	187	369	32	401	20,6%
Homicidio	87	5	92	60	5	65	147	10	157	8,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	70	5	75	49	3	52	119	8	127	6,5%
Concierto para delinquir	83	12	95	22	2	24	105	14	119	6,1%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	44	5	49	57	2	59	101	7	108	5,5%
Extorsión	34	4	38	17	2	19	51	6	57	2,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	33	1	34	12	0	12	45	1	46	2,4%
Lesiones personales	21	1	22	18	1	19	39	2	41	2,1%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	25	1	26	8	0	8	33	1	34	1,7%
Otros delitos	156	13	169	132	6	138	288	19	307	15,7%
Total	932	103	1.035	832	83	915	1.764	186	1.950	100,0%
Participación	90,0%	10,0%	100,0%	121,3%	12,1%	133,4%	90,5%	9,5%	100,0%	
	53,1%			46,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los presos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los presos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as). Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En noviembre, el 80,1% (99.951) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (124.768) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación.

- El 48,6% (45.556) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión). El 94,4% (45.879) de los participantes son hombres y el 5,6% (2.725) mujeres. Teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley, de ellos, el 21,1% (10.266) está sindicado(a) y el 78,9% (38.338) condenado(a).
- El 49,5% (50.650) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizada esta actividad, el 92,1% (45.556) hombres y 7,9% (3.887) mujeres. Con respecto a su situación jurídica, el 24,6% (12.151) está sindicado(a) y 75,4% (37.292) condenado(a).
- El 1,9% (1.904) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) (de salud, laborales y de enseñanza) dentro de los diferentes establecimientos. El 91,6% (1.744) de los instructores son hombres y el 8,4% (160), mujeres. El 20,9% (397) está sindicado(a) y 79,1% (1.507) ya fue condenado(a).

En general, el 93,2% (93.179) de la PPL en TEE, son hombres y el 6,8% (6.772) mujeres. De acuerdo a la situación jurídica, el 22,8% (22.814) son sindicados(as) y 77,2% (77.137) condenados(as).

Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.052	738	18.790	17.453	925	18.378	791	47	838	36.296	1.710	38.006	38,0%
Occidente	7.454	412	7.866	9.671	1.138	10.809	275	32	307	17.400	1.582	18.982	19,0%
Norte	5.651	171	5.822	4.109	91	4.200	183	4	187	9.943	266	10.209	10,2%
Oriente	5.713	537	6.250	4.455	301	4.756	165	26	191	10.333	864	11.197	11,2%
Noroeste	3.991	443	4.434	5.906	755	6.661	165	13	178	10.062	1.211	11.273	11,3%
Viejo Caldas	5.018	424	5.442	3.962	677	4.639	165	38	203	9.145	1.139	10.284	10,3%
Total	45.879	2.725	48.604	45.556	3.887	49.443	1.744	160	1.904	93.179	6.772	99.951	100,0%
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	
	48,6%			49,5%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond		
Central	3.536	15.254	18.790	3.532	14.846	18.378	130	708	838	7.198	30.808	38.006	38,0%
Occidente	1.122	6.744	7.866	2.797	8.012	10.809	73	234	307	3.992	14.990	18.982	19,0%
Norte	2.456	3.366	5.822	2.002	2.198	4.200	75	112	187	4.533	5.676	10.209	10,2%
Oriente	1.983	4.267	6.250	1.482	3.274	4.756	51	140	191	3.516	7.681	11.197	11,2%
Noroeste	336	4.098	4.434	1.196	5.465	6.661	26	152	178	1.558	9.715	11.273	11,3%
Viejo Caldas	833	4.609	5.442	1.142	3.497	4.639	42	161	203	2.017	8.267	10.284	10,3%
Total	10.266	38.338	48.604	12.151	37.292	49.443	397	1.507	1.904	22.814	77.137	99.951	100,0%
Participación	21,1%	78,9%	100,0%	24,6%	75,4%	100,0%	20,9%	79,1%	100,0%	22,8%	77,2%	100,0%	
	48,6%			49,5%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

La participación de los internos(as) en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

9.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Tabla 61. Participación PPL en programas psicosociales

Regional	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	1.150	211	2.122	184	112	117	3.896	36,9%
Occidente	213	0	962	20	379	0	1.574	14,9%
Norte	96	209	391	7	171	175	1.049	9,9%
Oriente	211	89	688	16	9	334	1.347	12,8%
Noroeste	283	59	291	254	449	705	2.041	19,3%
Viejo Caldas	212	6	234	31	111	54	648	6,1%
Total	2.165	574	4.688	512	1.231	1.385	10.555	100,0%
Participación	20,5%	5,4%	44,4%	4,9%	11,7%	13,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

10. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 23.670 personas, distribuidas así: en intramuros el 77,9% (18.439), con domiciliaria 19,2% (4.551) y con vigilancia electrónica 2,9% (680). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,5% (21.906) hombres y 7,5% (1.764) mujeres.

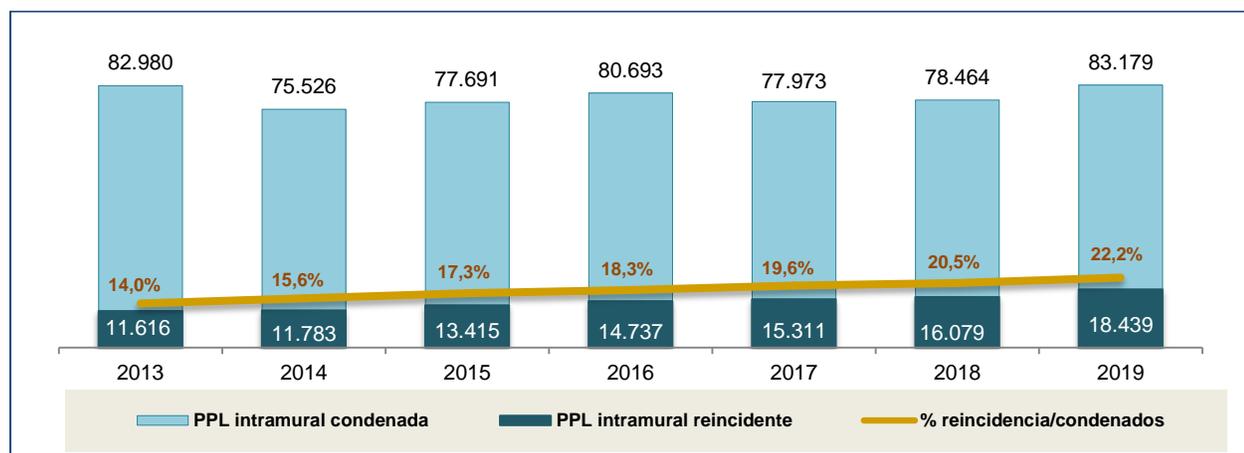
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 22,2% (18.439 de 83.173), en domiciliaria 14,4% (4.551 de 31.501) y con vigilancia electrónica 17,9% (680 de 3.804), para un total de 20,0% (23.670 de 118.484 condenados(as)).

Tabla 62. PPL reincidente por ubicación

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.689	387	7.076	1.007	193	1.200	308	50	358	8.004	630	8.634	36,5%
Occidente	3.268	227	3.495	848	106	954	27	7	34	4.143	340	4.483	18,9%
Norte	1.292	23	1.315	834	90	924	79	4	83	2.205	117	2.322	9,8%
Oriente	1.557	97	1.654	378	51	429	53	6	59	1.988	154	2.142	9,0%
Noroeste	2.221	184	2.405	515	74	589	97	7	104	2.833	265	3.098	13,1%
Viejo Caldas	2.296	198	2.494	397	58	455	40	2	42	2.733	258	2.991	12,6%
Total	17.323	1.116	18.439	3.979	572	4.551	604	76	680	21.906	1.764	23.670	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	93,9%	6,1%	100,0%	87,4%	12,6%	100,0%	88,8%	11,2%	100,0%	92,5%	7,5%	100,0%	
	77,9%			19,2%			2,9%			100,0%			
PPL condenada	83.179			31.501			3.804			118.484			
Reincidentes /PPL condenada	22,2%			14,4%			17,9%			20,0%			

Fuente.: SISIPPEC – noviembre 2019.

Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019

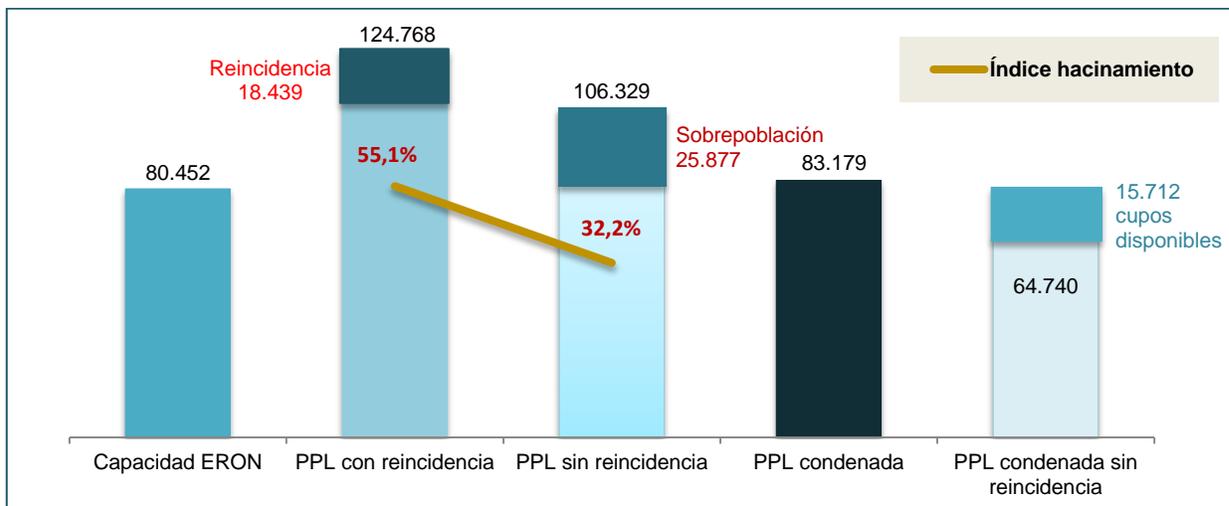


Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 124.768 personas, si restamos los(as) reincidentes (18.439), las cifras serían: población intramuros 106.329, sobrepoblación 25.877 y el índice de hacinamiento 32,2%, con una reducción de 22,9 puntos porcentuales con respecto al actual (55,1%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (64.740), se tendrían 15.712 cupos disponibles en los ERON.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – noviembre 2019.

Los 18.439 reincidentes cometieron 43.643 delitos. El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno(a) está incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente

Delito	Delictividad PPL Intramural			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	9.493	363	9.856	22,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.401	718	6.119	14,0%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.713	110	5.823	13,3%
Homicidio	4.639	136	4.775	10,9%
Concierto para delinquir	3.547	415	3.962	9,1%
Extorsión	1.117	58	1.175	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.069	36	1.105	2,5%
Lesiones personales	935	35	970	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	794	17	811	1,9%
Violencia intrafamiliar	705	14	719	1,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	612	4	616	1,4%
Secuestro simple	585	19	604	1,4%
Acceso carnal violento	517	3	520	1,2%
Receptación	511	8	519	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	510	1	511	1,2%
Otros delitos	5.142	416	5.558	12,7%
Total	41.290	2.353	43.643	100,0%
Participación	94,6%	5,4%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2019.

11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁹, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia 2019 se detalla así:

Tabla 64. Costo PPL

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	1.868.058.850.536	15.290.151	1.274.179	42.473
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	841.975.900.000	6.891.613	574.301	19.143
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	187.924.150.536	1.538.168	128.181	4.273
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	741.247.200.000	6.067.144	505.595	16.853
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	88.577.900.000	725.014	60.418	2.014
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	8.333.700.000	68.212	5.684	189
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	319.828.552.230	2.617.812	218.151	7.272
Total	2.187.887.402.766	17.907.962	1.492.330	49.744
Población Intramuros - promedio / Nov. 30/2019	122.174			
Capacidad instalada en cupos carcelarios	80.452			
Hacinamiento	51,9%			
Costo Global Anual por Interno	17.907.962			

Fuente. GUPRO – noviembre 2019.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁹ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1940 de 2018 (26 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.*

12. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2019

En noviembre de 2019, la población reclusa intramural aumento el 0,03% con respecto al mes anterior, es decir 43 internos(as). En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales

Regional	Población intramural		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	45.120	45.218	98	0,2%
Occidente	24.360	24.384	24	0,1%
Norte	13.912	13.885	-27	-0,2%
Oriente	12.496	12.406	-90	-0,7%
Noroeste	14.815	14.901	86	0,6%
Viejo Caldas	14.022	13.974	-48	-0,3%
Total	124.725	124.768	43	0,03%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

La capacidad en los ERON aumentó en 0,1% (65 cupos), estableciéndose en 80.452. El indicador de hacinamiento disminuyó en 0,1% con respecto al mes de octubre. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice hacinamiento	
	Oct	Nov	Oct	Nov	Oct	Nov	Oct	Nov
Central	30.605	30.639	45.120	45.218	14.515	14.579	47,4%	47,6%
Occidente	15.315	15.315	24.360	24.384	9.045	9.069	59,1%	59,2%
Norte	7.583	7.583	13.912	13.885	6.329	6.302	83,5%	83,1%
Oriente	7.880	7.880	12.496	12.406	4.616	4.526	58,6%	57,4%
Noroeste	7.777	7.808	14.815	14.901	7.038	7.093	90,5%	90,8%
Viejo Caldas	11.227	11.227	14.022	13.974	2.795	2.747	24,9%	24,5%
Total	80.387	80.452	124.725	124.768	44.338	44.316	55,2%	55,1%
Variación	65		43		-22		-0,1%	
	0,1%		0,03%		-0,05%			

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

En cuanto a la composición de la población reclusa intramural por género, el incremento en los hombres correspondió a 0,02% y el de mujeres a 0,2%, es decir, 24 y 19 respectivamente. Para el periodo, la correspondencia de ingresos por individuo al SPC, fue de 1 hombre por 1 mujer.

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018⁵⁰, en Colombia hay 48.258.494 personas, de las cuales el 48,8% (23.550.145) son hombres y el 51,2% (24.708.349) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 492 y la de femeninas, 36.

⁵⁰ DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	42.120	42.185	65	0,2%	3.000	3.033	33	1,1%
Occidente	22.607	22.627	20	0,1%	1.753	1.757	4	0,2%
Norte	13.604	13.584	-20	-0,1%	308	301	-7	-2,3%
Oriente	11.574	11.489	-85	-0,7%	922	917	-5	-0,5%
Noroeste	13.301	13.394	93	0,7%	1.514	1.507	-7	-0,5%
Viejo Caldas	12.688	12.639	-49	-0,4%	1.334	1.335	1	0,1%
Total	115.894	115.918	24	0,02%	8.831	8.850	19	0,2%

Fuente: GEDIP - noviembre 2019.

Con respecto al mes anterior, los(as) internos(as) sindicados(as) registraron incremento en 1,3% y los condenados(as) decremento de 0,60%; en términos absolutos esta variación corresponde a 518 personas más para los primeros y 475 menos para los segundos.

Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	12.465	12.465	0	0,0%	32.655	32.753	98	0,3%
Occidente	8.202	8.371	169	2,1%	16.158	16.013	-145	-0,9%
Norte	7.834	8.082	248	3,2%	6.078	5.803	-275	-4,5%
Oriente	4.722	4.591	-131	-2,8%	7.774	7.815	41	0,5%
Noroeste	4.687	4.929	242	5,2%	10.128	9.972	-156	-1,5%
Viejo Caldas	3.161	3.151	-10	-0,3%	10.861	10.823	-38	-0,3%
Total	41.071	41.589	518	1,3%	83.654	83.179	-475	-0,6%

Fuente: GEDIP - noviembre 2019

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 0,3% en detención, 81 más y disminución de 0,5% en prisión, que corresponde a 170 personas menos. En total la población beneficiada con esta medida disminuyó, de un mes a otro, en 0,1%, 89 reclusos(as).

Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	5.540	5.558	18	0,3%	8.356	8.330	-26	-0,3%	13.896	13.888	-8	-0,1%
Occidente	3.981	4.012	31	0,8%	7.117	7.041	-76	-1,1%	11.098	11.053	-45	-0,4%
Norte	14.142	14.067	-75	-0,5%	6.216	6.161	-55	-0,9%	20.358	20.228	-130	-0,6%
Oriente	2.558	2.599	41	1,6%	3.043	3.022	-21	-0,7%	5.601	5.621	20	0,4%
Noroeste	2.657	2.734	77	2,9%	4.189	4.197	8	0,2%	6.846	6.931	85	1,2%
Viejo Caldas	1.371	1.360	-11	-0,8%	2.750	2.750	0	0,0%	4.121	4.110	-11	-0,3%
Total	30.249	30.330	81	0,3%	31.671	31.501	-170	-0,5%	61.920	61.831	-89	-0,1%

Fuente: GEDIP - noviembre 2019.

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia incremento de 1,6% en sindicados(as) y decremento de 0,2% en condenados(as); para los primeros representa 20 personas más y para los segundos, 9 menos. En total la población beneficiada con esta medida creció, de un mes a otro, en 0,2%, 11 reclusos(as).

Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	278	284	6	2,2%	1.772	1.769	-3	-0,2%	2.030	2.053	23	1,1%
Occidente	72	74	2	2,8%	419	411	-8	-1,9%	508	485	-23	-4,5%
Norte	624	634	10	1,6%	269	271	2	0,7%	861	905	44	5,1%
Oriente	29	27	-2	-6,9%	371	366	-5	-1,3%	394	393	-1	-0,3%
Noroeste	151	157	6	4,0%	546	549	3	0,5%	713	706	-7	-1,0%
Viejo Caldas	60	58	-2	-3,3%	436	438	2	0,5%	513	496	-17	-3,3%
Total	1.214	1.234	20	1,6%	3.813	3.804	-9	-0,2%	5.027	5.038	11	0,2%

Fuente: GEDIP – noviembre 2019.

Al finalizar el mes de noviembre, la población reincidente mostró la siguiente tendencia creciente con respecto al mes anterior: en intramuros 0,5%, 92 personas más; en domiciliaria 0,04%, 2 y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, 0,4%, 3. El total de reincidentes en el último mes aumentó en 0,4%, 97 reclusos(as).

Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Oct	Nov	Oct	Nov	Oct	Nov	Sep	Nov
Central	7.033	7.076	1.195	1.200	353	358	8.581	8.634
Occidente	3.467	3.495	965	954	33	34	4.465	4.483
Norte	1.306	1.315	925	924	88	83	2.319	2.322
Oriente	1.664	1.654	432	429	58	59	2.154	2.142
Noroeste	2.412	2.405	584	589	103	104	3.099	3.098
Viejo Caldas	2.465	2.494	448	455	42	42	2.955	2.991
Total	18.347	18.439	4.549	4.551	677	680	23.573	23.670
Variación	92		2		3		97	
	0,5%		0,04%		0,4%		0,4%	

Fuente: GEDIP - noviembre 2019.

13. DATOS RELEVANTES NOVIEMBRE 2019

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>195.213 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.877 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>699 (0,4%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>191.637 (98,1%)</p>	<p>Cantidad ERON:</p> <p>132</p> <p>Capacidad:</p> <p>80.452 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>124.768 personas</p> <p>(65,1% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>44.316 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>55,1 %</p> <p>Mes anterior 52,2%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>61.831 Personas (31,7% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 232 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>5.038 Personas (2,6% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 115.918 (92,9%)</p> <p>Mujeres 8.850 (7,1%)</p>	<p>Sindicados(as) 41.589 (33,3%)</p> <p>Condenados(as) 83.179 (66,7%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>10.415 Reclusos(as)</p> <p>Extranjeros(as) INPEC 1.834</p> <p>Extranjeros(as) ERON 1.378</p>	<p>Delitos población intramuros: 199.339</p> <p>Domiciliaria 80.118</p> <p>Vig. Electrónica 8.475</p>	<p>Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:</p> <p>99.951 80,1% PPL ERON (124.768)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.670 (20,0% de la PPL condenada 119.138)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>18.439 (22,2% de la PPL condenada 83.179)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>4.551 (14,4% de la PPL en prisión 31.501)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>680 (17,9% de la PPL condenada 3.804)</p>	<p>Variación población ERON Octubre – Noviembre 2019:</p> <p>43 (0,03%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – noviembre 2019.



www.inpec.gov.co